

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/15	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

2 de abril de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 12:00

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

crístina coves jodar (1 de 2)
Ficha de
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Ficha de
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0016 Fecha: 10/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 147

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 14 y 15 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los borradores de las siguientes actas de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 14 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026
- Acta número 15 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 31 de marzo de 2026

BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 5036/2026. Acciones de Carácter Cultural Autorizar IV Fireta del LLibre 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura a través de las Bibliotecas Municipales han programado el 26 de abril de 2026 desde las 10:00 hasta las 14:00 horas la celebración de la IV Fireta del Llibre de Santa Pola, dentro de la campaña de actividades alrededor del día del Libro. Todas las actividades programadas son fundamentales en el fomento del hábito lector y son una alternativa lúdica más para el ocio cultural.

La IV Fireta del Llibre tendrá las siguientes actividades:

- 10:00-14:00: Juegos infantiles a cargo de Jocs de Fusta.
- 11:30 a 12:00: Entrega de los premios a LOS +LECTORES de 2025 infantiles y juveniles.
- 12:30 a 14:00: LA CAÑA LITERARIA: Actividad interdisciplinar en la que se combinarán:
 - Lectura a viva voz de textos literarios a cargo lectores vinculados a las bibliotecas
 - Música a cargo de CHAMAN- Caña/Refresco+Tapa A 2 €
 - Presencia de las librerías locales: SARAI (Gran Alacant), SONIDOS Y LETRAS Y GUILLO LIBROS. - Firma de libros a cargo de autores locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1682 de 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1ª Autorizar la programación de las actividades de las Bibliotecas Municipales de Santa Pola para la IV FIRETA DEL LLIBRE 2026 y el cobro de una cuota de 2€ por la tapa literaria.

2º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la instalación y manejo de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades.

3º Autorizar al Departamento de Servicios Eléctricos a realizar todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades.

4º Autorizar al personal de los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos y personal de las Bibliotecas Municipales a la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, necesarios para la realización de las actividades.

5º Notificar el presente acuerdo al Departamento Servicios Generales, Departamento Servicios Eléctricos, Departamento de Recursos Humanos.

Actividades - Expediente 6512/2026. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos - Baja Actividad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Don Juan Ato Alcaraz, para el ejercicio de la actividad de “Taller de fontanería, sin maquinaria eléctrica”, con emplazamiento en la Avda. Portus Illicitanus, 14-1-4.

Segundo.- Mediante instancia presentada por Don Juan Ato Alcaraz, en fecha 12 de marzo de 2026, registrada de entrada con el número 2026-E-RC-4378, solicita la baja de la actividad para el ejercicio de “Taller sin maquinaria de fontanería”, en el local sito en Avda. Portus Illicitanus, 14-1-4.

Tercero.- Consta en el expediente parte del servicio de Vigilancia Fiscal, de fecha 17/03/2026 en el que se expone lo siguiente: “, (...) • El local está cerrado con su persiana bajada. • No existe ninguna actividad comercial. (...)”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1695 de 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la baja de la actividad “Taller de fontanería, sin maquinaria eléctrica”, en el local sito en la Avda. Portus Illicitanus, 14-1-4, de esta localidad, a nombre de Don Juan Ato Alcaraz.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada, y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 19721/2023 .- CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por D. Jose Antonio Cuenca Agulló , en representación de D. CARL LABAN PETTERSSON WAARA con N.I.E. ****4157*, de fecha 20-03-2026 con registro de entrada número 2026-E-RE-5739, solicitando el cambio de titularidad del expediente 19721/2023 de licencia de apertura mediante declaración responsable , que se estaba tramitando a nombre de MEURY MENDEZ MANCO.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1667 de 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 19721/2023 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “BAR-CAFETERÍA”, con emplazamiento en la C/ HERNÁN CORTÉS, 8-1-2 de esta localidad a favor de D. CARL LABAN PETTERSSON WAARA , con N.I.E. ****4157*.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

ACTIVIDADES.-Expediente 10375/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INCOUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de D. ANTONIO BAILEN LARA con D.N.I. ***3198**, en fecha 27-05-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-8518 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA”, con emplazamiento en la C/ SANTA ISABEL, 20 BJ-IZQ., de esta localidad.

Segundo.- que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1688 de 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por D. ANTONIO BAILEN LARA con D.N.I. ****3198**, para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA”, con emplazamiento en la C/ SANTA ISABEL, 20-LOCAL IZQ., de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000286, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales por importe de 181,96 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Expediente 23131/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 23131/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras existente, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1701 de 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED] para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 613,70 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1.394,77 euros, en concepto de liquidación del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

Expediente 8002/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 8002/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación en planta sótano para trastero de vivienda unifamiliar adosada existente, con emplazamiento en C/ [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1700 de 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a [REDACTED], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación en planta sótano para trastero de vivienda unifamiliar adosada existente.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 190,35 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 290,48 euros, en concepto de liquidación del ICIO.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) Sí ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como

las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

VILLA ADELAIDA - Expediente 4271/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO REPARACIÓN PASILLO POSTERIOR PABELLÓN DE VILLA ADELAIDA CON LAS PINTURAS DE SHAMI MENDIRATTA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Villa Adelaida con fecha 25/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Reparación pasillo posterior del Pabellón de la piscina en Villa Adelaida para evitar las humedades en las pinturas murales de Shami Mendiratta

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT Y LUCÍA SÁNCHEZ NOGUERA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Ayuntamiento de Santa Pola debe proteger las pinturas murales de Shami Mendiratta en Villa Adelaida por ser una de las condiciones para aceptar el legado de la finca. La humedad que se genera en la parte posterior del pabellón de la antigua piscina con las lluvias está perjudicando a las pinturas murales y por eso es urgente actuar en esa zona.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por

- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO S.L., con NIF B54977699, con número de presupuesto 009 y por un importe de 10.442,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001449 por importe de 10.442,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1702 de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por , para la ejecución de las obras consistentes en Reparación pasillo posterior del Pabellón de la piscina en Villa Adelaida para evitar las humedades en las pinturas murales de Shami Mendiratta; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 10.442,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001449

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO S.L., con CIF B54977699, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reparación pasillo posterior del Pabellón de la piscina en Villa Adelaida para evitar las humedades en las pinturas murales de Shami Mendiratta

*Precio del contrato - 10.442,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 meses

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera
E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 3849/2026. Contrato Menor-Diseños juventud	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 23/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Diseño de diferentes campañas y actividades de Juventud 2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con un servicio para el diseño de diferentes campañas publicitarias de la Concejalía de Juventud, entre ellos el Certamen de Monólogos, la Gala Joves en Valors, el Certamen de Cortos, entre otros, incluyendo flyers, trofeos, cartelería, bases, etc.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Clemente Tormo Sánchez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01-26 y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001995 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1704 de 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Clemente Tormo Sánchez para la contratación de Diseño de diferentes campañas y actividades de Juventud 2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001995

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Clemente Tormo Sánchez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño de diferentes campañas y actividades de Juventud 2026

*Precio del contrato - 1.210 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - De febrero a junio 2026

*Plazo de garantía - octubre 2026

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 3755/2026. Contrato Menor Cine Verano	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 23/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto:
Cine de verano en Playa de Levante

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con espacios gratuitos de cultura y ocio para la población joven y adulta, a través de proyecciones de cine comercial todos los martes en la playa de levante, con pantalla gigante
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MOVIEMOVIL SL, con NIF B72774979, con número de presupuesto 08-26 y por un importe de 8.228 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001989 por importe de 8.228 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1705 de 23 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por MOVIEMOVIL SL para la contratación de Cine de verano en Playa de Levante; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.228 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001989

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de MOVIEMOVIL SL, con CIF B72774979, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Cine de verano en Playa de Levante
- *Precio del contrato - 8.228 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - julio y agosto 2026
- *Plazo de garantía - AGOSTO 2026
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

POLICÍA LOCAL. Expediente 3643/2026. Adquisición de proyector para el aula del Parque Infantil de Tráfico.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición de proyector para el aula del Parque Infantil de Tráfico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque el proyector que da servicio en el aula del parque infantil de tráfico se ha averiado, por lo que en estos momentos no se pueden realizar las clases interactivas a los alumnos que acuden dentro de su programación escolar a estas instalaciones. El proyector averiado tiene ya más de 15 años de antigüedad, por lo que además de averiado resulta ya obsoleto para las nuevas tecnologías actuales, lo que aconseja la adquisición de uno nuevo antes que proceder a su reparación si fuera posible. Que el agente se ha informado y el proyector averiado se encuentra descatalogado, por lo que resulta casi imposible encontrar piezas de repuesto para su reparación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAYSO INFORMÁTICOS, S.L., con NIF B53887832, con número de presupuesto A26 50 y por un importe de 338 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001993 por importe de 338 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1711 de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por JAYSO INFORMÁTICOS, S.L. para la contratación de Adquisición de proyector para el aula del Parque Infantil de Tráfico; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 338 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001993

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAYSO INFORMÁTICOS, S.L., con CIF B53887832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición de proyector para el aula del Parque Infantil de Tráfico.
- *Precio del contrato - 338 €.
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes.
- *Plazo de garantía - Otorgada por el fabricante.
- *Responsable del contrato – Nombre: Ginés Rubio García E-mail: a015@policiasantapola.es.

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 9620/2025. Actividades y ocupación de vía pública -

CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Doña Evelyn Sempere Miralles con D.N.I. ***8289**, solicitando el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES” con emplazamiento en la Calle ELCHE, 6 Local 2.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por la solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1714 de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitada por Doña EVELYN SEMPERE MIRALLES ,con DNI ***8289**, para el ejercicio de la actividad de “VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES”, sito en la Calle ELCHE, 6 Local 2.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º la autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000312, practicada por la Sede, por importe de 180,31 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

GOBERNACIÓN. Expediente 16028/2023. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/41075 con fecha de caducidad 28/06/2033 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1722 de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/41075 con fecha de caducidad 28/06/2033 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell**).

POLICÍA LOCAL. Expediente 3664/2026. Adquisición maniquí prácticas de reanimación cardio pulmonar para el Parque Infantil de Tráfico.
--

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Policía Local con fecha 12/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Adquisición maniquí prácticas de reanimación cardio pulmonar para el Parque Infantil de Tráfico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por considerar necesaria para los cursos de 5º y 6º de primaria, además de los conocimientos básicos sobre Seguridad Vial, la asimilación de conceptos relacionados con las emergencias y situaciones de primeros auxilios.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PAS FORMACIÓN SANITARIA Y DEA, S.L., con NIF B65641722, con número de presupuesto 1 001144 y por un importe de 419,33 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001994 por importe de 419,33 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1712 de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PAS FORMACIÓN SANITARIA Y DEA, S.L. para la contratación de Adquisición maniquí prácticas de reanimación cardio pulmonar para el Parque Infantil de Tráfico; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 419,33 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001994.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PAS FORMACIÓN SANITARIA Y DEA, S.L., con CIF B65641722, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0016 Fecha: 10/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 147



*Objeto - Adquisición maniquí prácticas de reanimación cardio pulmonar para el Parque Infantil de Tráfico.

*Precio del contrato - 419,33 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes.

*Plazo de garantía - Otorgado por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Ginés Rubio García E-mail: a015@policiasantapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 5473/2026. PREMIO DE JUBILACIÓN ANTONIA MORENO SALAMANCA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone el Registro de entrada 2025-E-RE-17155 de fecha 17/10/2025 solicitando Premio de Jubilación según convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento referente a su jubilación el 26 /12/2025.

Doña Antonia Moreno Salamanca, personal laboral de este Ayuntamiento, como operaria de limpieza de centros públicos, cesa el 26/12/2025 por jubilación ordinaria (Decreto 2025-3175).

- **Realizadas las comprobaciones establecidas** en el artículo 49 del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, así como el Dictamen de la Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria de fecha 29/04/2004.

- Fecha antigüedad: 14/07/1990 en este Ayuntamiento.

Vista la fecha de antigüedad de 14/07/1990 y la cuantía establecida por año como premio de jubilación, correspondería abonar, a razón de 40€/año, la cantidad de 1.418,00 € por 35 años de servicio en este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación 21112 33600 15000 y RC 220260001333 de fecha 05/03/2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1514 de 16 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Abonar a Doña Antonia Moreno Salamanca, personal laboral de este Ayuntamiento, que prestó sus servicios en este Ayuntamiento hasta el 26/12/2025, como operaria de limpieza de centros públicos, la cantidad correspondiente al premio de jubilación que asciende a 1.418,00 € y con cargo a la aplicación 21112 33600 15000.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 5381/2026. PREMIO DE JUBILACION. JOSE GONZÁLEZ LIETOR

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone el registro de entrada 2025-E-RC-16234 de fecha 05/11/2025 solicitando Premio de Jubilación según convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento referente a su jubilación el 03/03/2026.

Don José González Lietor, personal laboral de este Ayuntamiento, como Ayudante adscrito a Conserje de Colegios, cesa el 03/03/2026 por jubilación ordinaria/voluntaria (Decreto 2026-0486).

- **Realizadas las comprobaciones establecidas** en el artículo 49 del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, así como el Dictamen de la Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria de fecha 29/04/2004.

- Fecha de antigüedad: 02/05/2002 en este Ayuntamiento.

Vista la fecha de antigüedad de 02/05/2002 y la cuantía establecida por año como premio de jubilación, correspondería abonar, a razón de 40€/año, la cantidad de 953,44 € por 23 años de servicio en este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación 21112 32100 15000.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1516 de 16 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Abonar a Don José González Lietor, personal laboral de este Ayuntamiento, que prestó sus servicios en este Ayuntamiento hasta el 03/03/2026, como ayudante adscrito a Conserje de Colegios, la cantidad correspondiente al premio de jubilación que asciende a 953,44 € y con cargo a la aplicación 21112 32100 15000.

BIBLIOTECA - Expediente 7227/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO ACTUACIÓN MUSICAL PARA LA FIRETA DEL LLIBRE 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Actuación del Grupo Musical Chamán en la IV Fireta del Llibre 2026 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la IV Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA, con NIF G54820782, con número de presupuesto 23/2026 y por un importe de 850 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000934 por importe de 8.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1703 de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA para la contratación de Actuación del Grupo Musical Chamán en la IV Fireta del Llibre 2026 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 850 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000934

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CARICIA MUSICAL DE SANTA POLA, con CIF G54820782, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Actuación del Grupo Musical Chamán en la IV Fireta del Llibre 2026 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 850 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 26 abril 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Formación N° Expte 6745/2026. Contrato Menor. Obligación aprobación Suministro libros Escuela Taller VSPII

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de AREA DE DESARROLLO LOCAL con fecha 24/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: La contratación de Libros de texto para los Certificados de profesionalidad y otras formaciones de los alumnos Escuela Taller VSPII FESTA/2025/7/03

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Andrés Ortín Lorente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: La necesidad de dotar de los Libros de texto correspondientes a los Certificados de profesionalidad y otras formaciones de los alumnos Escuela Taller VSPII FESTA/2025/7/03
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MILAN AVANCE PROYECTOS S.L.U, con NIF B75289496, con número de presupuesto 3 / 10 de fecha 17/03/2026 y por un importe de 2.310,69 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000861 por importe de 279.827,29 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1725 de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por MILAN AVANCE PROYECTOS S.L.U para la contratación de La contratación de Libros de texto para los Certificados de profesionalidad y otras formaciones de los alumnos Escuela Taller VSPII FESTA/2025/7/03; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.310,69 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000861

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de MILAN AVANCE PROYECTOS S.L.U, con CIF B75289496, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0016 Fecha: 10/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 147



*Objeto - La contratación de Libros de texto para los Certificados de profesionalidad y otras formaciones de los alumnos Escuela Taller VSPII FESTA/2025/7/03

*Precio del contrato - 2.310,69 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - La que venga estipulada por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: ANDRESO ORTÍN LORENTE E-mail: aortin@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “941 ADL. FORMACIÓN. ETCOTE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>



3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 28610/2023. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/43158 con fecha de caducidad 30/11/2033 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1744 de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/43158 con fecha de caducidad 30/11/2033 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell**).

GOBERNACIÓN. Expediente 16111/2025. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/56322 con fecha de caducidad 21/08/2035 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Se propone la baja de la citada tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1738 de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja a [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/56322 con fecha de caducidad 21/08/2035 de estacionamiento para personas con movilidad reducida por fallecimiento.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell**).

Expediente 4887/2026. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Chipre, 52, portal 60	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 4887/2026, de solicitud de licencia de obras, formulada por MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de obras consistentes en construcción de 1 vivienda unifamiliar agrupada en Manzana A-3, Sector 1 del CJ5. FASE IV.II, con emplazamiento en C/ CHIPRE, 52 Portal 60, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1745 de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MASA INFRAESTRUCTURAS, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CHIPRE, 52 Portal 60

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de 1 vivienda unifamiliar agrupada en Manzana A-3, Sector 1 del CJ5. FASE IV.II.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 1.419,18 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 3.662,39 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo

Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

GOBERNACIÓN. Expediente 7377/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24 /03/2026 10:30, [REDACTED]

[REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1740 de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7269/2023. Devolución de garantía del contrato del Lote 1 del “Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil*”, LOTE 1-Gasoil.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Recursos Energéticos del Sureste S.L., con C.I.F. B73822215.
- Importe adjudicación: 52.320,40 €.
- Duración: Desde del día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de una prórroga de un año.
- Plazo de garantía: No se establece plazo de garantía, considerándose extinguido por el cumplimiento del plazo del contrato.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 03/01/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024 por el que se autoriza la prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

CUARTO: Fianza constituida por el contratista, en concepto de garantía definitiva, por importe de 2.162,00 €, mediante abono de la liquidación nº 2025088000022.

QUINTO: Informe emitido el 24/03/2026 por el técnico responsable del contrato, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1727 de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida por Recursos Energéticos del Sureste S.L., con C.I.F. B73822215, en concepto de garantía definitiva del contrato del Lote 1 del “*Suministro de combustibles para las calefacciones y A.C.S. de las instalaciones deportivas y los centros de enseñanza de preescolar e infantil*”, por importe de 2.162,00 €, mediante abono de la liquidación nº 2025088000022.

2º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de programa de información ambiental y otros" de febrero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED]

- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por la contratista, correspondiente a febrero de 2026, por importe de 1.683,33 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000118, por importe de 6.733,32 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1227 de 5 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Sara Iris Aragón Sánchez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2026-2	28/02/26	Febrero	1.683,33 €	220259000118

Expediente 25071/2022. Contrato Menor Servicios Dirección Obra Campo de fútbol Gran Alacant Certificación 3 - Último 10 %

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD CAMPO FÚTBOL 8 GRAN ALACANT. adjudicado por la Junta de Gobierno

Local en sesión de fecha 30/11/2022 a la empresa BEHOME ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SL por un importe de 10.350 € que más la repercusión del IVA (2.173,5 €) asciende a un total de 13.915 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 12/05/2023 por el responsable del contrato D. Don Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola. y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 11/2025, de fecha 06/02/2025, por un importe total de 695,75 €, presentada por BEHOME ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1612 de 18 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
06/02/2025	11/2025	BEHOME ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SL	695,75 €	220260001753

PARQUES Y JARDINES Expediente 6386/2025. ADRIAN LLORENS NEVADO PAGO FACT. Nº 25-emit-4tr/67 tala palmeras infectadas y peligrosas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la TALA DE PALMERAS adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2025 a la empresa ADRIAN LLORENS NEVADO por un importe de 5.600 € que más la repercusión del IVA (1.176 €) asciende a un total de 6.776 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 03/03/2026 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 25-emit-4tr/67, de fecha 03/03/2026, por un importe total de 6.776 €, presentada por ADRIAN LLORENS NEVADO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1707 de 24 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/03/2026	25-emit-4tr/67	ADRIAN LLORENS NEVADO	6.776 €		220260002010

FIESTAS Expediente 6565/2026. Contrato Menor Organización de las actividades en la Semana del Día del Pueblo Gitano

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 25/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Organización de las actividades en la Semana del Día del Pueblo Gitano

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Día Internacional Pueblo Gitano
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN GITANA LOS CARROS DE SANTA POLA, con NIF G22967087, con número de presupuesto 1 y por un importe de 1.295 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001894 por importe de 1.295 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1757 de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN GITANA LOS CARROS DE SANTA POLA para la contratación de Organización de las actividades en la Semana del Día del Pueblo Gitano; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.295 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260001894

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN GITANA LOS CARROS DE SANTA POLA, con CIF G22967087, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Organización de las actividades en la Semana del Día del Pueblo Gitano
- *Precio del contrato - 1.295 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Abril 2026
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio . Expediente 5504/2026. Aprob Contrato Menor gastos concierto 17 de abril en Baluarte	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 25/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: concierto violín + guitarra el 17 de abril en Baluarte a cargo de la Asoc Cultural Tres Estaciones

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por concierto violín + guitarra el 17 de abril en Baluarte a cargo de la Asoc Cultural Tres Estaciones
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN CULTURAL 3 ESTACIONES, con NIF G54044201, con número de presupuesto S/N y por un importe de 500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002102 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1759 de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN CULTURAL 3 ESTACIONES para la contratación de concierto violín + guitarra el 17 de abril en Baluarte a cargo de la Asoc Cultural Tres Estaciones; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 500 € , con cargo a la Retención de Crédito nº:220260002102

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL 3 ESTACIONES, con CIF G54044201, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - concierto violín + guitarra el 17 de abril en Baluarte a cargo de la Asoc Cultural Tres Estaciones

*Precio del contrato - 500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución -1día, 17 de abril de 2026

*Plazo de garantía -n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio ”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Departamento de Servicios Generales, Memoria de Actividades Ejercicio 2025, Expediente 7381/2026. Certificados o Informes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Concejalía del departamento de Servicios Generales con fecha 25 de marzo de 2026, expone la necesidad: dar cuenta de la Memoria de Actividades del ejercicio 2025 del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola, con el siguiente objeto: dar cuenta de la Memoria de Actividades del ejercicio 2025 del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1749 de 25 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Dar cuenta de la Memoria de Actividades del ejercicio 2025 del Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola.

2º. Notificar el presente acuerdo al responsable del Departamento.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 3797/2025. Caducidad sancionador Delimitadores Vado Fco. Santamaría	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el expediente de incoación de expediente sancionador por no retirar los elementos delimitadores de espacio instalados en la vía pública sin autorización y por no corregir la señalización

horizontal, es decir el pintado del bordillo, de forma que ocupe tan sólo 0,75 m. a cada lado del extremo de la puerta del garaje de entrada al vado de la calle Francisco Santamaria, n.º 30-32, con n.º de placa 0873 conforme a las Ordenanzas Municipales y reparar los desperfectos que se hubieran podido ocasionar en la vía pública, incoado a la Comunidad de propietarios como titular del citado vado.

Por Providencia de fecha 25/02/25, se requiere a la C.P. citada anteriormente para que proceda, en el plazo de 10 días, a retirar los elementos delimitadores de espacio instalados en la vía pública sin autorización y corregir la señalización horizontal, es decir el pintado del bordillo, de forma que ocupe tan sólo 0,75 m. a cada lado del extremo de la puerta del garaje. Una vez retirados, se comunicará al Ayuntamiento, aportando fotografías de la vía pública, indicándole que en caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por la comisión de las infracciones señaladas anteriormente pudiéndose imponer, por cada una de ellas, una multa de hasta 750 €

Con fecha 10/06/2025 y a la vista que no se han subsanado las deficiencias requeridas se procede a la incoación de expediente sancionador a la Comunidad mencionada.

Transcurrido con creces el plazo máximo de tramitación del expediente establecido (de 3 meses) sin que se haya dictado resolución expresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1773 de 26 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar la caducidad del expediente sancionador incoado a la Comunidad de Propietarios con C.I.F.: H03725272, titular de la licencia de vado con placa 0873, sito en la c/Francisco Santamaría n.º 30-32, ordenando el archivo de las actuaciones.

2º De acuerdo con lo establecido en el art. 95.3 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y resultando posible la iniciación de un nuevo expediente al mismo objeto, se procederá a la referida iniciación, incorporando al expediente nuevamente iniciado los siguientes actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad:

- Informe técnico elementos delimitadores

- Parte del servicio de vigilancia fiscal de fecha 28.07.2025

3º En el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos procedentes contra el mismo en vía administrativa y jurisdiccional.

VILLA ADELAIDA - Expediente 4043/2026. Contrato Menor - APROB CONTRATO TRADUCCION ESPAÑOL INGLES DOCUMENTOS VILLA ADELAIDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 23/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Traducciones del español a inglés de documentos vinculados a Villa Adelaida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque toda la documentación que se genere en el Centro Hans - Maribel - Shami tiene que estar en castellano e inglés para diversos tramites que se tienen que realizar para gestiones con entidades y personalidades así como para publicar en redes sociales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LUIS CARLOS PÉREZ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto PPT026-025 y por un importe de 1.270,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002114 por importe de 1.270,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1764 de 26 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por LUIS CARLOS PÉREZ PÉREZ para la contratación de Traducciones del español a inglés de documentos vinculados a Villa Adelaida.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.270,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002114

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de LUIS CARLOS PÉREZ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Traducciones del español a inglés de documentos vinculados a Villa Adelaida.
- *Precio del contrato - 1.270,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: santapola.bigal@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 18963/2025..-COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de D. VICENTE SEMPERE MANAREL con D.N. I. ***6460**, en fecha 01-10-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-16126 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “ALMACÉN Y OFICINA”, con emplazamiento en la C/ DEAN LLOPEZ, 2-1-B2, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1770 de 26 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

En base a lo actuado y a la vista de la legislación aplicable, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por D. VICENTE SEMPERE MANAREL con D.N.I. ***6460**, para el ejercicio de la actividad de “ALMACÉN Y OFICINA”, con emplazamiento en la C/ DEAN LLOPEZ, 2-1-B2 , de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000533, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

Actividades.- Expediente 25560/2022. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos. - Cambio titularidad expediente	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por VIMAL PREET SINGH KAUR, en representación de EVER RISE PARTNER, S.L, de fecha 04/11/2025 y registro de entrada con número 2025-E-RE-18203, en el que solicita el cambio de titularidad del expediente núm. 25560/2022, que se estaba tramitando a nombre de FLAVOUR GRILL, C.B.

Segundo.- Por el Negociado de Actividades se comprueba que la documentación administrativa aportada por el interesado es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1772 de 26 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar cuenta del cambio de titularidad del expediente número 25560/2022, de solicitud de licencia de apertura mediante declaración responsable, para el ejercicio de la actividad de “BAR-RESTAURANTE”, con emplazamiento en la C/ Finlandia, 17-2-21 y 22, de esta localidad a favor de EVER RISE PARTNER, S.L., con CIF B23832819.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales.

ACTIVIDADES.-Expediente 527/2021. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - CAMBIO TITULARIDAD EXPEDIENTE

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por la mercantil KESARI INDIAN, S.L. con C.I.F. B55499529 de fecha 05/11/2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-18269 , solicitando el cambio de titularidad del expediente (129/05) 527/2021 de licencia de apertura mediante declaración responsable para la actividad de “RESTAURANTE”, que se estaba tramitando a nombre de GA FOODS, C. B.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1775 de 26 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 527/2021 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “RESTAURANTE”, con emplazamiento en la C/ FINLANDIA, 17 LOCAL 26, de esta localidad a favor de KESARI INDIAN, S.L. , con C.I.F.. B55499529.

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

Juventud-Expediente 4757/2026. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento-Cine verano en playa levante

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Juventud, pretende organizar una programación de proyecciones de cine en la Playa de Levante durante los meses de julio y agosto, contando con la buena aceptación que tuvo la edición del 2025.

Este evento contará con proyecciones de cine comercial para público joven y familiar, durante los martes de los meses de julio y agosto, a través de una pantalla gigante que estará situada en la zona de acera del paseo delante parking del Ayuntamiento, mirando hacia el mar, y con el público situado en la playa.

Forma parte de la programación de actividades que han quedado plasmadas como demanda de ocio alternativo para los jóvenes en el Plan de Juventud 2023-2026.

Los días previstos serían todos los martes de julio y agosto de 2026, a las 22:00 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1799 de 26 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la celebración del evento “CINE DE VERANO EN PLAYA LEVANTE”, a celebrar los días 7, 14, 21, 28 de julio y 4, 11, 18, 25 de agosto, a las 22:00 horas.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se proceda a la cesión de 10 vallas en la zona del parking del Ayuntamiento

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se realicen los trabajos indicados en el informe del Jefe de Departamento, que obra en el expediente, así como apagado de luces en la zona del paseo cercano a la pantalla.

4º Que por parte de la Policía Local, se reserve una zona de aparcamiento para camión de montaje de toda la infraestructura en el parking del Ayuntamiento, lo más cerca posible de la pantalla.

5º-Que se refuerce la limpieza en la zona de la proyección situada en la arena, finalizado el acto, por parte de la empresa Urbaser.

6º Notificar el presente Decreto al Departamento de Servicios Generales, Policía Local, Departamento Servicios Eléctricos y Urbaser.

Expediente 12903/2025. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística en [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 12903/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de planta baja y 2 plantas piso para 1 vivienda unifamiliar, con emplazamiento en [REDACTED], de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1803 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO a [REDACTED], para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio de planta baja y 2 plantas piso para 1 vivienda unifamiliar.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.671,51 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 11.248,48 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado únicamente Proyecto Básico, resultando acorde con el planeamiento urbanístico.

5º) Al no haber sido presentado junto con el Proyecto Básico, a los efectos de obtención de licencia de obras, la eficacia de la presente licencia queda supeditada a la presentación y aprobación del preceptivo Proyecto de Ejecución, de tal forma que queda expresamente prohibido el inicio de las obras sin el cumplimiento de los siguientes trámites y condiciones:

a) Presentación del Proyecto de Ejecución y demás documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial, el Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable). En el caso de que el Proyecto de Ejecución contradiga o no se ajuste al Proyecto Básico presentado en su día, previos los informes técnicos oportunos y siempre que se ajuste a la normativa urbanística vigente, requerirá la expedición de nueva licencia de obras.

b) Presentación del acepto de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

c) Solicitud y levantamiento de la correspondiente Acta de Replanteo, alineaciones y rasantes, firmada por el técnico redactor del proyecto y el técnico municipal que tenga atribuidas dichas competencias.

6º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

7º) Siendo la documentación incompleta a los efectos previstos legalmente, el titular de la licencia NO está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

9º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

10º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

11º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3815/2026. Contrato de Servicios. Aprobación del inicio del expediente de contratación del espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar" a cargo de Pirotecnia Turis SL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, y por Dña. María Manuela Baile Martínez, Concejala delegada de Fiestas, para la contratación de: Espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar" a cargo de la Pirotecnia Turis SL.
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260002107.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: la programación de eventos singulares y acontecimientos festivos de interés público, que promuevan y refuercen la imagen de Santa Pola desde una perspectiva cultural, económica y turística.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1795 de 26 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación del *espectáculo pirotécnico "Llums de la Mar" a cargo de la Pirotecnia Turis SL*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Rosa María Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la responsable indicada en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

DEPORTES Expediente 4272/2026. Contrato Menor partidas simultáneas Ajedrez 1.05.26	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 20/02/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Organización de una sesión de partidas simultáneas de ajedrez el próximo 1 de mayo con motivo de la festividad de la Cruz

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Lledó Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido a la gran demanda y al interés que han mostrado participantes y público en años anteriores, se quiere ofrecer una sesión de partidas simultáneas de ajedrez bien organizada y a la altura, con motivo de las Fiestas de la Calle de la Cruz de Santa Pola.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Luis María Campos Gambuti, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01 y por un importe de 350 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002117 por importe de 350 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1804 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Luis María Campos Gambuti para la contratación de Organización de una sesión de partidas simultáneas de ajedrez el próximo 1 de mayo con motivo de la festividad de la Cruz; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 350 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002117

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Luis María Campos Gambuti, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Organización de una sesión de partidas simultáneas de ajedrez el próximo 1 de mayo con motivo de la festividad de la Cruz

*Precio del contrato - 350 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 de mayo de 2026

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13984/2025. Contrato de Suministros. Aprobación inicio expediente de contratación del Suministro, en régimen de alquiler, de equipos multifunción con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Francisco Manzano Candela, Administrativo adscrito a Informática, y por D. José Pedro Martínez González, Concejal delegado de Informática, para la contratación de: *Suministro, en régimen de alquiler, de equipos multifunción con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260001419 y 220269000022.
- La necesidad del presente contrato viene motivada por: Al no disponer el Ayuntamiento de Santa Pola de equipos en propiedad ni de personal especializado para su mantenimiento, la licitación es esencial para mantener la operatividad administrativa. El nuevo contrato permitirá la prestación ininterrumpida de servicios de copiado, impresión y escaneado, fundamentales para el funcionamiento del Ayuntamiento.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1807 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

- Iniciar el expediente para la contratación de *Suministro, en régimen de alquiler, de equipos multifunción con destino a las dependencias del Ayuntamiento de Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.
- Designar a D. Francisco Manzano Candela, Administrativo adscrito a Informática, como responsable del contrato de referencia.
- Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

ACTIVIDADES.-Expediente 2598/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña ESTEFANIA CIFUENTES RÓDENAS con D.N.I. ***7210**, en fecha 07-02-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-2174 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA-BARBERÍA”, con emplazamiento en la C/ MONTE DE SANTA POLA, 11-2-12, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1796 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por Doña ESTEFANIA CIFUENTES RÓDENAS con D.N.I. ***7210**, para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA-BARBERÍA”, con emplazamiento en la C/ MONTE DE SANTA POLA, 11-2-12, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000076, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 249,15 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 22625/2025. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de D. CARLOS FABIAN SPERANZA con N.I.E ****8613*, en fecha 18-11-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-19566 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y COSTURA”, con emplazamiento en la C/ RAMÓN Y CAJAL, 15-1-7, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1794 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por D. CARLOS FABIAN SPERANZA con N.I.E ****8613*, para el ejercicio de la actividad de “SERVICIO LAVANDERÍA, PLANCHADO Y COSTURA”, con emplazamiento en la C/ RAMÓN Y CAJAL, 15-1-7, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0016 Fecha: 10/04/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 147

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000592, generada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 180,31 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 5209/2026. Actividades y ocupación de vía pública - COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD INOCUA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de D. JOSÉ PIEDECAUSA QUERO con D.N.I. ***4570** en fecha 27-02-2026 y registro de entrada número 2026-E-RE-4269 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, “PENSIÓN”, con emplazamiento en la AVDA. ESCANDINAVIA, 35-6-1-1, de esta localidad.

Segundo.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1806 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por D. JOSÉ PIEDECAUSA QUERO con D.N.I. ***4570**, para el ejercicio de la actividad de “PENSIÓN”, con emplazamiento en la AVDA. ESCANDINAVIA, 35-6-1-1, de esta localidad. **AFORO: 9 PERSONAS.**

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210260000151, practicada por la Sede, por importe de 500,00 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

GOBERNACIÓN. Expediente 15529/2021. Solicitud cambio de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por Don [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/31093, interesando el cambio de la reserva de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, de la C/ García Braceli, 11, a la C/ Virgen de Loreto, 11, por cambio de domicilio.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1813 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/31093, el cambio de la reserva de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, de la C/ García Braceli, 11, a la C/ Virgen de Loreto, 11, por cambio de domicilio. Debiendo abonar las tasas correspondientes.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

RECURSOS HUMANOS. Expediente 5791/2026. POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD NOCTURNIDAD. ENERO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el artículo 20 del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 19/12/2022, que aprobó el Texto Refundido del acuerdo de las Condiciones de Trabajo para el colectivo de la Policía Local de Santa Pola, regula el complemento de productividad por nocturnidad.

Se ha emitido informe de fecha 06/03/2026 por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de enero.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Personal y la nota de conformidad correspondiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1691 de 23 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que se establece en el anexo, como complemento de productividad, correspondientes al mes enero, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de Pleno de fecha 19/12/2022 y con cargo a las aplicaciones que se indican en el mismo, por un importe total de 412,3 €.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Anexo

RECURSOS HUMANOS. Expediente 5246/2026. PREMIO JUBILACIÓN MANUEL LORETO SEMPERE BARRIONUEVO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone el Registro de entrada 2026-E-RE-517 de fecha 12/01/2026 solicitando Premio de Jubilación según convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento referente a su jubilación el 30 /12/2025.

Doña Manuela Loreto Sempere Barrionuevo , personal laboral de este Ayuntamiento, como ayudante de Conserje de Museos, cesa el 30/12/2026 por jubilación ordinaria (Decreto 2025-3106).

- **Realizadas las comprobaciones establecidas** en el artículo 49 del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, así como el Dictamen de la Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria de fecha 29/04/2004

- Fecha de nacimiento: 01/12/1962.
- Fecha de antigüedad: 05/02/1981 en este Ayuntamiento.

Vista la fecha de antigüedad de 05/02/1981 y la cuantía establecida por año como premio de jubilación, correspondería abonar, a razón de 40€/año, la cantidad de 1.796,11 € por 44 años de servicio en este Ayuntamiento, con cargo a la aplicación 21112 33600 15000 y RC 220260001321 de fecha 03/03/2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1486 de 16 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Abonar a Doña Manuela Loreto Sempere Barrionuevo, personal laboral de este Ayuntamiento, que prestará sus servicios en este Ayuntamiento hasta el 30/12/2025, como Ayudante de Conserje de Museos, la cantidad correspondiente al premio de jubilación que asciende a **1.796,11 €** y con cargo a la aplicación **21112 33600 15000**.

DEPORTES- 5887/2026. Autorización Servicios Extraordinarios personal FUNCIONARIO ELECTRICIDAD - TROFEO DE FITNESS SANTA POLA 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con motivo de la celebración del XVII Trofeo Nacional de Fitness Santa Pola, el día 16 de Mayo, se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo de carácter extraordinario, por parte del personal funcionario de electricistas municipales, a fin de garantizar el correcto funcionamiento, instalación y mantenimiento de las infraestructuras eléctricas requeridas para el desarrollo de dicho evento.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Electricidad del Ayuntamiento. municipales.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente con:

Nº. de operación: 220260001814

Aplicación: 21111 16500 15100

Importe Total: 92 €

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1721 de 24 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la realización de 2 horas de servicios extraordinarios nocturnas, al personal funcionario de los servicios eléctricos municipales con motivo de la celebración del XVII Trofeo Nacional de Fitness Santa Pola, el día 16 de Mayo.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de servicios eléctricos municipales.

Expediente 5969/2026. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Funcionario /Personal Laboral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 08 de marzo de 2026 instancia por parte de **don** [REDACTED] [REDACTED] adscrito al ayuntamiento de Santa Pola, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas.

Ante lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Secretaria de este Ayuntamiento, se ha podido comprobar que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto.

Asimismo y en relación a lo expuesto, se ha comprobado que existe RC N.º Ref: **220260001815** de fecha 16 de marzo de 2026.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1674 de 23 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a **don** [REDACTED] [REDACTED], un anticipo ordinario de **5.214,96 €** equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrado en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22340/2025. Contrato de Servicios. Aprobación inicio del expediente de contratación del Servicio de Asesoramiento, asistencia técnica para la captación, gestión y justificación de proyectos derivados de fondos europeos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María del Carmen González Vives, Responsable de Planificación y Proyectos Europeos, y por D. José Pedro Martínez González, Concejal delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la contratación de: *Servicio de asesoramiento, asistencia técnica para la captación, gestión y justificación de proyectos derivados de fondos europeos.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220259000264 y 220269000039.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada: *porque el Ayuntamiento de Santa Pola viene gestionando en los últimos ejercicios un volumen creciente de proyectos financiados con fondos europeos, caracterizados por su elevada complejidad técnica, normativa y procedimental, así como por la exigencia de cumplimiento estricto de plazos, hitos, indicadores y obligaciones de justificación ante los distintos órganos de control.*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1818 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación del *Servicio de asesoramiento, asistencia técnica para la captación, gestión y justificación de proyectos derivados de fondos europeos*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. María del Carmen González Vives, Responsable de Planificación y Proyectos Europeos, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la responsable indicada en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

**BIBLIOTECA - Expediente 21487/2025. Contrato Menor - APROB FACT
INSTALACIÓN Y REPARACIÓN REJAS BIBLIOTECA GRAN ALACANT**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Instalación de rejas y reparación de las existentes en la Biblioteca de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/11/2025 a la empresa CARSAN NORTE S.L. por un importe de 4.957 € que más la repercusión del IVA (1.040,97 €) asciende a un total de 5.997,97 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 07/01/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-25715, de fecha 29/12/2025, por un importe total de 5.997,97 €, presentada por CARSAN NORTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/958 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/12/2025	Emit-25715	CARSAN NORTE S.L.	5.997,97 €		220260000981

BIBLIOTECA - Expediente 21661/2025. Contrato Menor - APROB FACT ADQUISICIÓN LIBROS MATERIAS LICITADOR 1 ACUERDO MARCO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de libros de materias adultos, infantiles y juveniles, Lote 2, primer adjudicatario adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 /11/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 3.024,68 € que más la repercusión del IVA (120,99 €) asciende a un total de 3.145,67 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 17/12/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número A296/2025, de fecha 12/12/2025, por un importe total de 3.145,66 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/959 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/12/2025	A 296 /2025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	3.145,66 €		220260000971

RECURSOS HUMANOS. Contrato Menor de Suministro - Contratación WCRONOS PUNTO DE FICHAJE MOVILIDAD

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Wcronos Punto de Fichaje Movilidad hasta 100 empleados. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/11/2025 a la empresa Ábaco C.E. Informáticos S.L. por un importe de 2.300 € que más la repercusión del IVA (483 €) asciende a un total de 2.783 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 18/03/2026 por el responsable del contrato D. Loreto Salvadora Martínez Pomares y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 1260/000166, de fecha 06/03/2026, por un importe total de 2.783 €, presentada por Ábaco C.E. Informáticos S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1651 de 20 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/03/2026	1260 /000166	Ábaco C.E. Informáticos S.L.	2.783 €		220260001964

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11920/2025. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras de ampliación del Nuevo Cementerio municipal - Fase III.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. Jorge Fernando Díez Linares, Jefe de Negociado de Contratación y Patrimonio, y por D. José Pedro Martínez González, Concejal delegado de Contratación y Patrimonio, para la contratación de: *Obras de ampliación del Nuevo Cementerio municipal - Fase III.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220260002166.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por la obligación del Ayuntamiento de Santa Pola de garantizar la adecuada prestación del servicio público de cementerio municipal, así como la disponibilidad de unidades de enterramiento suficientes para atender las necesidades presentes y futuras de la población del municipio.
4. Obra en el expediente Proyecto para la ejecución de las obras referidas, redactado por los Arquitectos D. Pascual Saura Hernández y D. Pascual Saura Gómez, de fecha enero de 2026.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1812 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar el Proyecto para la ejecución de las obras de Ampliación del Nuevo Cementerio municipal - Fase III, redactado por los Arquitectos D. Pascual Saura Hernández y D. Pascual Saura Gómez, de fecha enero de 2026, obrante en el expediente.

2º.- Proceder a efectuar el replanteo del proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

3º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras de ampliación del Nuevo Cementerio municipal - Fase III*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

4º.- Designar a D. Jorge García Martínez, Arquitecto municipal, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

5º.- Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

Eventos. Expediente 13880/2025. Contrato Menor- Pago factura "Servicios profesionales para autorización y control de eventos".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Actas de conformidad suscrita el 09/03/2026 y 23/03/2026 por el responsable del contrato Dña. Rosa María Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Facturas cuya obligación ha sido reconocida:

Emit-4 por importe de 1.075,82 €

Emit-5 por importe de 860,66 €

Emit-6 por importe de 1.111,69 €
 Emit-8 por importe de 1.111,69 €
 Emit-10 por importe de 2.223,38 €
 Emit-12 por importe de 1.111,69 €
 Emit-13 por importe de 2.223,38 €
 Emit-15 por importe de 1.147,54 €
 Emit-16 por importe de 1.075,82 €
 Emit-17 por importe de 1.147,54 €
 Emit-18 por importe de 1.111,69 €

Importe total 14.200,9 €

4. Facturas con número Emit-19 y Emit-21, de fechas 01/03/2026 y 16/03/2026, por unos importes totales de 1.111,69 € y 1.111,69€ respectivamente, presentadas por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1716 de 24 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/03/2026	Emit-19	Álvaro Bustos Rodríguez	1.111,69 €		220259000132
16/03/2026	Emit-21	Álvaro Bustos Rodríguez	1.111,69 €		220259000132

Documentos anexos:

- Anexo 2. 20260227_Otros_Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

BIBLIOTECA - Expediente 584/2025. Contrato Menor - APROB FACT PRENSA DIC 25

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 10.600 € que más la repercusión del IVA (424 €) asciende a un total de 11.024 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 13/01/2026 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/3612025, de fecha 31/12/2025, por un importe total de 677,98 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/961 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2025	A /3612025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	677,98 €		220260000961

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 191/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas de "Servicios técnicos de escenario" de diciembre y enero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2025, rectificado por acuerdo posterior de fecha 26/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”.

- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302.
- Importe máximo adjudicación: 75.176,34 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2026, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 09/06/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los servicios prestados en diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 968,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000117, por importe de 43.680,04 €, y AD nº 220260000991, por importe de 726,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/939 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Bambalinas Escenarios y Eventos S.L., con CIF B54694302., en concepto del contrato de “*Servicios técnicos de escenario para espectáculos y eventos de la Casa de la Cultura*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
-25/263	30/12/25	Dic 25	726,00 €	220260000991
-26/011	31/01/26	Enero 26	242,00 €	220259000117
		Total	968,00 €	

RECURSOS HUMANOS. Expediente 16081/2025. Contrato Menor de Servicios - Adaptación Módulo WSERVICE-POL al Módulo WServiceGen

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adaptación Módulo WSERVICE-POL al Módulo WSERVICEGEN adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/11/2025 a la empresa Ábaco C.E. Informáticos S.L. por un importe de 4.850 € que más la repercusión del IVA (1.018,5 €) asciende a un total de 5.868,5 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 18/03/2026 por el responsable del contrato D. Loreto Salvadora Martínez Pomares y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 1260/000035, de fecha 21/01/2026, por un importe total de 5.868,5 €, presentada por Ábaco C.E. Informáticos S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1650 de 20 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/01/2026	1260 /000035	Ábaco C.E. Informáticos S.L.	5.868,5 €		220260001961

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24176/2023. Reconocimiento obligaciones facturas contrato "Servicios Sociedades Musicales", Lote 2.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 2.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375.
- Importe adjudicación: 30.180,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2023.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 20/08/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 23/08/2025 al 22/08/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al concierto de Navidad del 21/12/2025, y al desfile del Paje Real del 04/01/2026, por importe total de 2.800,00 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documento contable AD nº 220259000142, por importe de 3.480,00 €, y AD nº 220260000990, por importe de 1.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/942 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375, correspondientes al lote 2 del contrato de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”:

N.º	Fecha	Actuación	Importe	N.º Doc AD
BML25/021	23/12/25	Concierto Navidad 21/12/25	1.500,00 €	220260000990
BML26/001	07/01/26	Desfile Paje Real 04/01/26	1.300,00 €	220259000142

	Total	2.800,00 €
--	-------	------------

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19633/2024. Reconocimiento obligación factura servicio servicio de "Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia", 4º trimestre 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación anticipada.
- Adjudicatario: Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678.
- Importe adjudicación: 29.040,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/01/2025 al 31/12/2026, con dos posibles prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato formalizado el 20/12/2024.

TERCERO: Factura por importe de 3.630,00 €, correspondiente al cuarto trimestre de 2025.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTA: Documento contable D n.º 220260000998, por importe de 3.630,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/927 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Dynamic Opengov Technologies S.L., con CIF B93580678, en concepto del contrato de servicio de " *Hosting, mantenimiento, auditoría, consultoría y soporte del portal de transparencia del Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc AD
DYN2025/566	31/12/25	4º trimestre 2025	3.630,00 €	220260000998

Departamento de Servicios Generales, Plan Formativo Expediente 7660/2026. Certificados o Informes

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Resolución:

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

EVENTOS Expediente 6518/2026. Contrato Menor TROFEOS CELEBRACIÓN DEPORTIVA DIA INTERNACIONAL PUEBLO GITANO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 13/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de trofeos y medallas para la actividad deportiva para la celebración del Dia Internacional del Pueblo Gitano

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: por la actividad deportiva de celebración del Dia Internacional Pueblo Gitano
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIA-SPORT TEXTILES S.L.U., con NIF B72750581, con número de presupuesto E260061 y por un importe de 406,56 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002134 por importe de 406,56 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1814 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por VIA-SPORT TEXTILES S.L.U. para la contratación de Suministro de trofeos y medallas para la actividad deportiva para la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 406,56 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002134

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIA-SPORT TEXTILES S.L.U., con CIF B72750581, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de trofeos y medallas para la actividad deportiva para la celebración del Día Internacional del Pueblo Gitano

*Precio del contrato - 406,56 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 días desde la aprobación del contrato

*Plazo de garantía - No Procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MUSEOS Y PATRIMONIO. Expediente 3107/2026. Aprobación Contrato Menor traslado e inventario de cajas con material arqueológico

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 27/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Traslado de cajas con material arqueológico de dependencias municipales y depósito de la Universidad de Alicante a los almacenes del Museo del Mar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Recopilar los restos arqueológicos hallados durante las diferentes campañas y que se encuentran dispersos bien en depósito en el Castillo, bien cedidos a la UA para su estudio, trasladándolos y depositándolos en el edificio del almacén del Museo

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ARQUEO INVENTARIO SL, con NIF B54824008, con número de presupuesto 25 y por un importe de 3.000,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260001654 por importe de 3.000,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1801 de 27 de marzo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Arqueo Inventario SL para la contratación de Traslado de cajas con material arqueológico de dependencias municipales y depósito de la Universidad de Alicante a los almacenes del Museo del Mar.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.000,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260001654

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Arqueo Inventario SL, con CIF B54824008, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Traslado de cajas con material arqueológico de dependencias municipales y depósito de la Universidad de Alicante a los almacenes del Museo del Mar.

*Precio del contrato - 3.000,8 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 4899/2026. Contrato Menor-Videos Juventud	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 27/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Vídeos juventud redes sociales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar un una empresa especializada en edición de video, con experiencia para llegar al público joven activo en redes sociales, y que pueda promocionar diferentes campañas municipales de la Concejalía de Juventud

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Lorenzo Torres Vidal, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01/2026 y por un importe de 387,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002190 por importe de 387,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1826 de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por Lorenzo Torres Vidal para la contratación de Videos juventud redes sociales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 387,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002190

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de Lorenzo Torres Vidal, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Vídeos juventud redes sociales

*Precio del contrato - 387,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - mes de abril, mayo y junio 2026

*Plazo de garantía - noviembre 2026

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23841/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del Lote 3 (Informática) del servicio de "Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales" de enero y febrero.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 3: Informática*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Alberto Abascal Toca, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: importe máximo de 20.113,10 €, exento de IVA.

- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 02/04/2025.

TERCERO: Factura correspondientes a los talleres de informática celebrados en la Biblioteca Central del 26/01/2026 al 16/02/2026, y en la Biblioteca de Gran Alacant del 27/01/2026 al 17/02/2026, por importe de 1.257,07 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000210, por importe de 7.542,41 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/924 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Alberto Abascal Toca, con DNI [REDACTED] correspondiente al contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 3: Informática*":

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc D
A/2026/01	18/02/26	B. Central - 26/01/26 al 16/02/26, y B. G. Alacant - 27/01/26 al 17/02/26	1.257,07 €	22025900210

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligación facturas Taller Cerámica adultos, diciembre y enero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Facturas correspondientes a las sesiones del taller realizadas durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 3.187,21 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documentos contables D nº 220249000239, por importe de 9.806,80 € para el 2026, y AD nº 220260000999, por importe de 1.471,02 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/926 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondientes a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D



25-19Emit-60	20/12/25	Dic 25	1.471,02 €	220260000999
26-1Emit-60	08/02/26	Enero 26	1.716,19 €	220249000239
		Total	3.187,21 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6354/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de mantenimiento de sistemas de servidores y otros" del cuarto trimestre de 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 27/06/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de mantenimiento de sistemas de virtualización de servidores, dominios de internet y alojamiento web del Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Tecon Soluciones Informáticas S.L. con CIF B02118875.
- Importe adjudicación: 11.334,07 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, del 01/07/2025 al 30/06/2026, con posibilidad de autorizar tres prórrogas de un año cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/06/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista el 02/12/2025, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, por importe de 2.833,52 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable D nº 220260000995, por importe de 2.833,52 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/934 de 25 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. con CIF B02118875, correspondiente al contrato de "*Servicio de mantenimiento de sistemas de virtualización de servidores, dominios de internet y alojamiento web del Ayuntamiento de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
V-FAC/25FV12-0853	31/12/25	4º trimestre 2025	2.833,52 €	220260000995

BIBLIOTECAS - Expediente 7741/2026. Contrato Menor - SERVICIO CATERING CAÑA LITERARIA FIRETA 2026

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 08/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Servicio de catering para la caña literaria de la Fireta 2026 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por El Ayuntamiento de Santa Pola, a través de la Concejalía de Cultura y las Bibliotecas Municipales organiza la IV Fireta del Llibre que se celebrará en el mes de abril/mayo para sacar a la calle el fomento de la lectura con la promoción de librerías y autores locales y celebrar en un ambiente festivo el día del libro y para ello es preciso contar con distintos servicios como cuentacuentos, grupo de música, servicio de restauración... para el éxito del evento y el disfrute de los participantes.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CAFETERÍA JUANDE S.L., con NIF B56342652, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.155 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000934 por importe de 8.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1827 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por CAFETERIA JUANDE SL para la contratación de Servicio de catering para la caña literaria de la Fireta 2026 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.155 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000934

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de CAFETERIA JUANDE SL, con CIF B56342652, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio de catering para la caña literaria de la Fireta 2026 incluido en Contratación de los distintos servicios, como cuentacuentos, grupo musical, servicio de restauración, equipo de sonido... necesarios para la celebración de la IV Fireta del Llibre 2026 en Santa Pola.

*Precio del contrato - 1.155 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 26 abril 2026

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA CULTURA Expediente 7450/2026. Contrato Menor Magia. 3ª EDICIÓN DEL DÍA DE LA MAGIA" (NUEVO TALLER DE MAGIA + ESPECTÁCULO MAGO MAGULINI)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 30/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Contratar un espectáculo de Magia. 3ª EDICIÓN DEL DÍA DE LA MAGIA" (NUEVO TALLER DE MAGIA + ESPECTÁCULO MAGO MAGULINI)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Por llevar a cabo un espectáculo y un Taller de Magia dentro de la 3ª edición del día de la Magia
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ANTONIO RISUEÑO FERRÁNDEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2026_0043 y por un importe de 3.408,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000325 por importe de 60.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1838 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por ANTONIO RISUEÑO FERRÁNDEZ para la contratación de Contratar un espectáculo de Magia. 3ª EDICIÓN DEL DÍA DE LA MAGIA" (NUEVO TALLER DE MAGIA + ESPECTÁCULO MAGO MAGULINI); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.408,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260000325

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de ANTONIO RISUEÑO FERRÁNDEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar un espectáculo de Magia. 3ª EDICIÓN DEL DÍA DE LA MAGIA" (NUEVO TALLER DE MAGIA + ESPECTÁCULO MAGO MAGULINI)

*Precio del contrato - 3.408,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 de noviembre 2026

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 21026/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA ontratación de un Dj y equipo de RMS de Sonido con Iluminación NAVIDAD 25

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de un Dj y equipo de RMS de Sonido con Iluminación adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/11/2025 a la empresa Animaciones y Sonorización Andrés SL por un importe de 590 € que más la repercusión del IVA (123,9 €) asciende a un total de 713,9 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número F2025103, de fecha 31/12/2025, por un importe total de 713,9 €, presentada por Animaciones y Sonorización Andrés SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/967 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2025	F2025103	Animaciones y Sonorización Andrés SL	713,9 €		220260000956

BIBLIOTECA - Expediente 22692/2025. Contrato Menor - APROB FACT MATERIALES MANUALIDADES PARA TALLERES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de materiales para manualidades de talleres de las bibliotecas municipales incluido en Adquisición de materiales para los cursos y talleres que se impartirán en las Bibliotecas en el curso 2025-2026. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/11/2025 a la empresa DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA por un importe de 619,84 € que más la repercusión del IVA (130,17 €) asciende a un total de 750 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 17/12/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-401, de fecha 09/12/2025, por un importe total de 750 €, presentada por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/962 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
09/12/2025	Emit-401	DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA	750 €		220260000940

FIESTAS Expediente 19959/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA espectáculo circo navideño 2025

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación espectáculo circo navideño 2025 “La Magia de la Navidad”. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/11/2025 a la empresa Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) por un importe de 2.200 € que más la repercusión del IVA (462 €) asciende a un total de 2.662 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 11/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

3. Factura con número FE-52, de fecha 29/12/2025, por un importe total de 2.662 €, presentada por Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL) en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/979 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/12/2025	FE-52	Grupo Imagine (Imagine Gran Alacant SL)	2.662 €		220260000954

FIESTAS Expediente 3167/2025. Contrato Menor PAGO FACTURAS Servicio Ambulancias 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio ambulancias eventos Concejalía de Fiestas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/02/2025 a la empresa Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche por un importe de 4.320 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 4.320 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.

- D25/478, de fecha 01/04/25 por importe de 160 €
- D25/1146, de fecha 19/08/2025, por importe de 2.080€
- D25/1564, de fecha 18/09/2025, por importe de 960 €
- D25/2571, de fecha 17/11/2025, por importe de 160 €

TOTAL.- 3.360 Euros

3. Facturas con número D25/2650, D25/2680 y 2026/FD0019, presentadas por Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/991 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
15/12/2025	D25 /2650	Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche	160 €	220260000955
31/12/2025	D25 /2680	Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche	320 €	220260000955
17/01/2026	2026/FD /0019	Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche	480 €	220260000955

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12826/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura por el “Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta” de 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Main Memory S.A con CIF A58439167.
- Importe adjudicación: 5.892,70 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años a contar desde 24/08/2025, con posibilidad de dos prórrogas por un año cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/08/2025.

TERCERO: Facturas correspondiente al mantenimiento de 2025, por importe de 982,12 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260001030, por importe de 982,12 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/969 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Main Memory S.A con CIF A58439167, en concepto del contrato de “*Servicio de mantenimiento de servidor IBM POWER 9 y su Unidad de Cinta*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
83357/881	31/12/25	2025	982,12 €	220260001030

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Expediente 18198/2025. Adjudicación contrato Licitación para la contratación del Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “*Licitación para la contratación del Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola 2025*”.

2º Inicio expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 16/10/2025.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local, de fecha 04/12/2025.

4º Procedimiento: Abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes

6º Presupuesto base de licitación: 115.702,48 € (IVA excluido)

7º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

8º Licitadores que han participado en la licitación:



- POLAGAS SANTA POLA 2014, S. L CIF B54972856

- MOEVE PRO SERVICES, S.A.U., CIF A25009192

9º. Apertura sobre único (Documentación administrativa y oferta económica y documentación cuantificable de forma automática): Mesa de Contratación en sesión celebrada el 12/01/2026, con el siguiente resultado:

Licitador	% descuento gas-oil	% descuento gasolina
Moeve Pro Cervices SAU	10,00	10,00
Polagas Santa Pola 2014 SL	2,50	2,75

10º.- Informe valoración ofertas, emitido por el Ingeniero Auxiliar Municipal con fecha 22/01/2026, que se adjunta a la presente.

11º Licitadores que han tenido que justificar sus ofertas: Ninguno

12º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 03/02/2026, ACUERDA:

“-Asumir el contenido íntegro del Informe del Responsable del Contrato, referido en los antecedentes, relativo a la valoración de las ofertas y que obra en el expediente.

*- Elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato de “Licitación para la contratación del Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola 2025 ”, en favor de **POLAGAS SANTA POLA 2014, S. L., con CIF B54972856**, al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 7 DÍAS HÁBILES, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMOSEXTA del PCAP.. ”*

13º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10/02/2026 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento *“Licitación para la contratación del Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola”*, presente la documentación que se indica en la cláusula a *DECIMOSEXTA* del citado pliego.

14º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 20/02/2026, acuerda:

*“Considerar válida la documentación aportada y que por el órgano de contratación se proceda a la adjudicación del contrato de “Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola ”, a favor de **POLAGAS SANTA POLA 2014, S. L., con CIF B54972856.** ”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/977 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de licitación “*Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”, a favor de los siguientes licitadores:”

- POLAGAS SANTA POLA 2014, S. L CIF B54972856

- MOEVE PRO SERVICES, S.A.U., CIF A25009192

SEGUNDO: Clasificar las ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:

Licitador	Puntos
1º- POLAGAS SANTA POLA 2014, S. L CIF B54972856	100,00
2º MOEVE PRO SERVICES, S.A.U., CIF A25009192	97,46

TERCERO: Adjudicar el contrato “*Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola* ” en favor de POLAGAS SANTA POLA 2014, S. L CIF B54972856 por importe máximo de 140.000,00 € (B.I. 115.702,48 € + IVA 24.297,52 €), que el Ayuntamiento de Santa Pola no estará obligado a agotar, por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP e informe emitido por el responsable del contrato, referenciado en los apartado 10º de los antecedentes (que se adjunta, que forma parte integrante y sirve de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Aprobar el siguiente desglose por anualidades del importe máximo del contrato:

Año 2026	36.913,66 € Vehículos Policía Local	21.419,34 € Vehículos Parque móvil	58.333,00 €
Año 2027	44.296,88 € Vehículos Policía Local	25.703,12 € Vehículos Parque móvil	70.000,00 €
Año 2028	7.382,82 € Vehículos Policía Local	4.284,18 € Vehículos Parque móvil	11.667,00 €
Total			140.000,00 €

QUINTO: Practicar los movimientos contables oportunos sobre los autorizados nº A 220260000937, 220260000938, 220269000011 y 220269000012, y la aplicación presupuestaria indicada en los mismos, para que se ajusten al desglose aprobado en el punto anterior, y liberar los importes sobrantes.

SEXTO: Disponer el gasto por un importe máximo de 140.000,00 € (Iva incluido) conforme al desglose aprobado en el punto CUARTO y con cargo a los movimientos contables practicados en aplicación del punto QUINTO.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se realizará en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento para su formalización, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 153 de la LCSP (contratos susceptibles de recursos especiales en material de contratación).

OCTAVO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

NOVENO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 3. INFORME VALORACION OFERTAS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 2026

Expediente 6990/2026. Aprobación Contrato Menor Suministro material escolar informático no inventariable (Memoria USB) Taller Empleo Villa Santa Pola XV

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Concejalía de Desarrollo Local con fecha 30/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, con el siguiente objeto: Suministro de material informático no inventariable, Memorias USB, para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por ROSA MARÍA ANTÓN MORALEDA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es necesario adquirir el material informático no inventariable, Pendrives USB, para el alumnado-trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 432 y por un importe de 152,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000859 por importe de 615.384,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1846 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Suministros

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Suministro de material informático no inventariable, Memorias USB, para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03).; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 152,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000859

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Suministros, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro de material informático no inventariable, Memorias USB, para el alumnado/trabajador del Taller de Empleo Villa de Santa Pola XV (FOTAE/2025/14/03).

*Precio del contrato - 152,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - El determinado por Ley

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Antón Moraleda E-mail: adl1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “940 ADL.FORMACION”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 5054/2026. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LUMINORA SOLAR VEINTITRÉS, S.L. para la instalación provisional de la línea de evacuación de la Instalación Solar Fotovoltaica “FV Elche I”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Emilio M. Jordán Cases, Letrado TAE de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola, a requerimiento de la concejalía delegada de Urbanismo, en relación con el asunto epigrafiado, emito el siguiente

INFORME PROPUESTA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado. Obran en el mismo, en síntesis:

- 1.- Memoria justificativa de la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Santa Pola y LUMINORA SOLAR VEINTITRES S.L. con relación a la ISF “FV ELCHE I” DE 4,506 MW (potencia instalada) e infraestructura de evacuación.
- 2.- Planos de la propuesta de Convenio.
- 3.- Informe de la Arquitecta municipal, favorable a la instalación y el Convenio propuestos.
- 4.- Propuesta de Convenio con siguiente TEXTO expositivo y dispositivo:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LUMINORA SOLAR VEINTITRÉS, S.L.

En Santa Pola, a 26 de febrero de 2025

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Santa Pola, con N.I.F P-0312100A y domicilio en Plaza Constitución, S/N - C.P. 03.130 y en su nombre y representación, la Alcaldesa Dña. María Loreto Serrano Pomares, representante legal del Ayuntamiento de Santa Pola. En lo sucesivo “el Ayuntamiento”.

Y, de otra parte, la mercantil Luminora Solar Veintitrés, S.L. con N.I.F. B-05.399.910 y domicilio en Calle Núñez de Balboa, nº 33, 1º A, C.P. 28.001, Madrid y en su nombre y representación D. Mikel Unai Antton de Irala, representante legal, según se acredita en la Escritura de cambio de representante persona física de Administrador, en Madrid, ante Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. En lo sucesivo “la Promotora”.

El Ayuntamiento y el Promotor serán denominados conjuntamente como las “Partes” e individualmente cuando proceda como la “Parte”.

Las Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar este Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

*Que el Ayuntamiento de Santa Pola conforme establece **el artículo 25 apartado 2, letras a) y d)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), tiene atribuidas las competencias en materia de urbanismo e infraestructura viaria y equipamientos.*

*Que los **artículos 47 a 53** de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) regulan la figura jurídica del “Convenio de colaboración”, que permite a las Administraciones Públicas a suscribir convenios con sujeto de derecho privado, sin que ello suponga cesión de la titularidad de sus competencias.*

- 3. Que el Promotor se encuentra tramitando ante el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante la Autorización Administrativa Previa y de Construcción de Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica “FV Elche I” de 4,506 MWn. Dicha Instalación se encuentra ubicada en el polígono 127, parcela 1, 3, 4, 9006 y 9007; polígono 125, parcelas 74, 75 y 139 del término municipal de Elche. En adelante “la **Instalación**”.*
- 4. Que la infraestructura de evacuación de la Instalación está formada por una línea subterránea que parte desde su Centro de Protección y Medida (ubicado en el polígono 127, parcela 3 del TM de Elche) hasta el nuevo Centro de Seccionamiento que se pretende instalar en una parcela sin referencia catastral clasificada por el Plan General del Ayuntamiento de Santa Pola como Suelo No Urbanizable Común, junto a la vía de servicio de la carretera N-332.*
- 5. Que el suelo del término municipal de Santa Pola por el cual se plantea la instalación de la línea de evacuación está afecto por la ordenación del Plan General vigente, “Sector Balsares OV”, que implica la desaparición de los caminos públicos y la creación de nuevos viales de comunicación.*
- 6. Que el Ayuntamiento autoriza la instalación de la línea de evacuación entretanto no se ejecute la ordenación del Plan General vigente, “Sector Balsares OV” de forma provisional, debiendo ser modificado su trazado una vez se lleve a cabo la ejecución del mismo y la creación de los nuevos viales de comunicación.*
- 7. Que la Promotora se compromete a soportar a su coste la retirada de la instalación provisional, así como también a cubrir los gastos de la instalación definitiva del nuevo tramo, que respetará las disposiciones y previsiones de la ordenación del Plan General vigente, “Sector Balsares OV” y los nuevos viales de comunicación.*

Que, concurriendo finalidad común de interés público, suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es regular las condiciones en las que el Ayuntamiento autoriza a la Promotora la instalación provisional de la línea de evacuación de la Instalación Solar Fotovoltaica “FV Elche I” por los caminos públicos de su término municipal, así como también la instalación del Centro de Seccionamiento y la línea subterránea de doble circuito hasta el punto de conexión con la red de distribución, y su posterior cesión a la compañía distribuidora i-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU.

De conformidad con el **artículo 50 LRJSP**, se acompaña la preceptiva Memoria justificativa de la necesidad, interés público e impacto económico de las actuaciones autorizadas en este Convenio.

Asimismo, se acompañan al presente Convenio los **Planos** en los que se reflejan las estipulaciones de este y, en concreto, tanto el tramo inicial autorizado por el Ayuntamiento como el tramo definitivo que la Promotora se compromete a instalar una vez se ejecute la ordenación del Plan General vigente, “Sector Balsares OV”, o en su caso, una eventual modificación de la misma.

SEGUNDA.- La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la efectiva ejecución de la ordenación del Sector Balsares OV y con la adaptación y sustitución por parte de la Promotora del tramo inicial autorizado al tramo definitivo.

TERCERA.- La Instalación tiene carácter privado, por lo que la explotación y mantenimiento de esta correrá a cargo íntegramente por parte de la Promotora, no repercutiendo ningún gasto de explotación o mantenimiento a terceros ni al Ayuntamiento de Santa Pola.

CUARTA.- La promotora garantiza el cumplimiento del convenio mediante la aportación del depósito en metálico, aval, garantía económica o seguro de caución previa al inicio de las obras y una vez se obtenga la correspondiente licencia de obras, en cuantía suficiente para garantizar la sustitución de la línea de evacuación de la planta solar según el trazado definitivo adaptado a la ordenación del Plan General vigente, “Sector Balsares OV”, o en su caso, una eventual modificación de la misma.

QUINTA.- El Convenio se extinguirá por cumplimiento del mismo o por resolución en las causas establecidas en el artículo 51.2 LRJSP.

SEXTA.- De conformidad con el **artículo 106** del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), el Ayuntamiento autoriza a la Promotora a la instalación por su cuenta y cargo (de la promotora) del Centro de Seccionamiento en la parcela del término municipal de Santa Pola representada en los planos adjuntos a la memoria justificativa y, como contraprestación, la Promotora se compromete al pago único de 5.295,50€ euros.



Asimismo, el Ayuntamiento realizará los trámites necesarios para la cesión a la compañía distribuidora i-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, correspondiente a la superficie necesaria para la instalación del Centro de Seccionamiento (17,80m²), de la nueva arqueta de 1,5x1,5m representada en planos (2,25m²) y al tramo de línea subterránea de doble circuito desde el Centro de Seccionamiento hasta el punto de conexión con la red de distribución.

Dña. María Loreto Serrano Pomares D. Mikel Unai Antton de Irala

Ayuntamiento de Santa Pola Luminora Solar Veintitrés, S.L.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1849 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Primero.- De aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y LUMINORA SOLAR VEINTITRÉS, S.L., que se transcribe en el cuerpo expositivo, con las siguientes precisiones, que prevalecerán sobre el texto propuesto, texto que, por tanto, se entiende modificado (sustituido o/y con las adiciones) que a continuación se expresan:

1. Garantías.-

Luminora Solar Veintitrés, S.L., en el plazo de un mes a contar de la fecha del requerimiento municipal correspondiente, y como requisito previo al otorgamiento de la licencia, declaración responsable o autorización urbanística que corresponda para la ejecución, tanto de las obras de las instalaciones provisionales objeto del convenio, como, en su momento, las precisas para el desvío de la línea hasta su ubicación definitiva conforme a la ordenación del Sector Balsares, de suelo urbanizable con ordenación pormenorizada en el PG, o sus modificados, constituirá en la Caja de la Corporación garantía financiera en la cuantía en que, por los servicios técnicos municipales, se estime el coste de proyecto y del Estudio de SyS, dirección de Obra y del E. de S y S y el coste de ejecución (presupuesto de licitación, b.i. incluido, sin IVA), correspondiente al desvío de la línea que se autoriza conforme a la ordenación pormenorizada del Sector Balsares, una vez que este vaya a desarrollarse y conforme a su programación. Todo ello incrementado en un 20 por ciento. La garantía cubrirá todos y cada uno de los compromisos asumidos por *Luminora Solar Veintitrés, S.L.*, en este Convenio.

Se prestará en cualquiera de las formas y con todos los requisitos en cada caso previstos en el artículo 108.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es: a) En efectivo o valores, b) Mediante Aval, c) Mediante contrato de seguro de caución. Se constituirá conforme al modelo que determine la Tesorería del Ayuntamiento de Santa Pola..

La garantía estimada será objeto de **reajuste** en cuanto el coste de redacción del Proyecto y su coste presupuestado de ejecución sean conocidos. En el plazo de quince días a contar del requerimiento de la Administración formulado al efecto, *Luminora Solar Veintitrés, S.L.*, procederá al reajuste que corresponda, sustituyendo, o, en su caso, complementando la garantía aportada hasta cubrir el 120% de la cantidad, ya conocida, del coste de redacción del proyecto y del estudio de Seguridad y Salud, del de dirección de obra y del proyecto o estudio de Seguridad y Salud y del presupuesto de licitación del Proyecto, b.i incluido, y EXCLUIDO EL IVA. El Proyecto de Urbanización del Sector Balsares contendrá al efecto la correspondiente separata comprensiva del desvío de la línea objeto de este convenio hasta su ubicación definitiva conforme a la ordenación pormenorizada del sector, o modificación de esta, en su caso.

Durante todo el tiempo de vigencia del presente Convenio, y hasta la ejecución del proyecto de desvío de la línea a su ubicación definitiva, la garantía constituida será objeto de **reajuste anual** y, en su caso, sustitución o complemento, por aplicación de la fórmula polinómica de revisión de precios correspondiente a la Urbanización y viales en entornos urbanos (Fórmula n.º 382) prevista en el Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, o de las modificaciones posteriores de tal fórmula, en su caso.

2. Vigencia.-

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización, las partes firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales. En otro caso, el Convenio quedará extinto, por transcurso del plazo de vigencia. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apdo. III siguiente.

3. Extinción.-

En cualquier caso, el Convenio se considerará extinto, por cumplimiento, cuando:

1. Del lado de la Administración:
2. Se expida autorización urbanística de las obras de implantación de la línea provisional. El Ayuntamiento expedirá la licencia o documento equivalente de control urbanístico preventivo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, y a reserva de la autorización que corresponda expedir a otras Administraciones por razón de la defensa de los intereses sectoriales que tengan encomendados, en particular la que corresponda por razón de la ocupación o afección de vías pecuarias.

3. Y se materialice la cesión libre y gratuita a la compañía distribuidora i-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, de la superficie necesaria para la instalación del Centro de Seccionamiento (17,80m²), la de la nueva arqueta de 1,5x1,5m representada en planos (2,25m²) y la del tramo de línea subterránea de doble circuito desde el Centro de Seccionamiento hasta el punto de conexión con la red de distribución.
4. Del lado de LUMINORA SOLAR VEINTITRÉS, S.L., se satisfaga la contraprestación a metálico acordada y se proceda al desvío de la línea hasta su ubicación definitiva, o, una vez transcurrido el plazo de vigencia del convenio y, en su caso, de la prórroga, sin que el desvío se hubiera ejecutado, se haya constituido la garantía y se mantenga actualizada. La garantía se extenderá por todo el tiempo que medie hasta la ejecución de la separata de desvío de la línea incluida en las obras de urbanización del Sector Balsares conforme a la ordenación pormenorizada establecida, o sus posibles modificaciones, y solo podrá cancelarse previa la autorización del Ayuntamiento.

5. Previsiones respecto al eventual incumplimiento del convenio.-

La declaración de incumplimiento en tiempo y forma, por parte de LUMINORA SOLAR VEINTITRÉS, S.L de cualquiera de sus obligaciones establecidas en este Convenio dará lugar a la inmediata ejecución de la garantía, a primer requerimiento de la Entidad prestamista del Aval o Aseguradora de Caución, en caso de que la garantía se haya prestado en esta modalidad.

Las cantidades ejecutadas quedarán afectas a la prestación por parte del Ayuntamiento de las obligaciones dejadas de cumplir por parte de LUMINORA SOLAR VEINTITRÉS, S.L.

Rigen en este contrato, por expresa voluntad de las partes, la *Exceptio non adimpleti contractus* y la *exceptio non rite adimpleti contractus*, de este modo, la parte reputada incumplidora por la otra podrá oponerle que, viniendo aquella obligada a cumplir primero o simultáneamente, haya incumplido total o parcialmente o haya cumplido defectuosamente su recíproca obligación. El opuesto incumplimiento habrá de venir referido a obligaciones básicas. Por tales se tendrán, sin perjuicio de otras que también lo sean, aquellas que constituyan una secuencia imprescindible o condicionen a su vez el cumplimiento sucesivo por la otra parte.

5. Liquidación.-

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a su liquidación, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Se estará al respecto a lo establecido por el art. 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Se designa a la funcionaria del Ayuntamiento de Santa Pola, D^a. María de la O Muñoa, Ingeniera Técnica Industrial municipal, como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este convenio.

7. Tramitación del Convenio.-

El presente Convenio queda sujeto a lo establecido por el artículo 181 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Generalidad Valenciana, 9 y 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente Convenio será sometido al trámite de Información pública, mediante publicación de Edicto en el BOP de Alicante, y puesta a disposición del expediente íntegro en el portal electrónico del Ayuntamiento en formato indeformable apto para su descarga, para su consulta pública, y, en su caso, presentación de alegaciones y sugerencias por plazo de 45 días a contar del siguiente al de la inserción. Durante el referido plazo el expediente estará de manifiesto en el Servicio municipal de Urbanismo, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola, a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos.

El acuerdo de aprobación del presente convenio, con resolución de las alegaciones y sugerencias que, en su caso, se deduzcan, y su texto íntegro, se publicará en el BOP de la Provincia de Alicante. Asimismo, se publicará una reseña de este en el DOGV.

En cumplimiento de lo establecido por el art. 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de este convenio, deberá remitirse electrónicamente a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

8. Naturaleza y Jurisdicción.-

El presente documento tiene naturaleza jurídico-administrativa. Los litigios a que diera lugar quedan sometidos al conocimiento de los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

****Segundo.-****Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de la propuesta de convenio, con las modificaciones impuestas en el presente acuerdo. Una vez suscrita, se someterá a información pública.

Tercero.- El texto íntegro del Convenio se publicará en el BOP de la Provincia.

Cuarto.- Notificar el presente a la mercantil LUMINORA SOLAR VEINTITRÉS, S.L.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20136/2025. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación del Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos considerados como residuos sólidos urbanos.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 05/03/2026, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos considerados como residuos sólidos urbanos*.

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. José Miguel Zaragoza Fernández, Comisario de la Policía Local, exponiendo que viene motivada por las siguientes funciones:

Este contrato es consecuencia de la obligación municipal establecida por el Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, de entregar los vehículos abandonados por sus propietarios a un centro de tratamiento para su descontaminación.

Así pues, se pretende mediante la presente licitación, seleccionar una empresa que tenga el carácter de Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), que retire y transporte los vehículos hasta sus instalaciones, donde realizará las operaciones determinadas en el mencionado Real Decreto Real Decreto 20/2017, en su anexo III, y, emitan certificado de destrucción a que se refiere el artículo 6.1 del citado Real Decreto, certificado que justificará la baja definitiva de circulación del vehículo en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Así pues, se pretende que dicha empresa tenga el carácter de Centro Autorizado de Tratamiento de residuos sólidos, que retire y transporte hasta sus instalaciones, donde realizará las operaciones determinadas y emitan certificado de destrucción como residuo sólido una vez cumplidos los requerimientos y plazos establecidos en la citada Ordenanza Municipal. Se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por la obligación de proceder a la retirada, tratamiento y descontaminación de los vehículos presuntamente abandonados por sus propietarios en el término municipal de Santa Pola y que deben ser considerados como residuos sólidos urbanos.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 30/03/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1859 de 30 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de retirada, tratamiento y descontaminación de vehículos considerados como residuos sólidos urbanos*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 13.080,00 €, que el Ayuntamiento no deberá desembolsar ya que será el adjudicatario el obligado al pago, en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas redactado por D. Manuel Mañogil Torres, Ingeniero de Obras Públicas, de fecha 27/01/2026, por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación consistente en el Precio al alza, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SÉPTIMO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES- 12541/2025. CB EL FARO-Polideportivo José Antonio Alemañ, los días 07, 08 y 09 de Abril del 2026, de 09:00 a 13:00 horas.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. MIGUEL SALVADOR GARCÍA, en representación del CB EL FARO, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, Polideportivo José Antonio Alemañ, los días 06, 07, 08 y 09 de Abril del 2026, de 09:00 a 13:00 horas.

Vista la documentación presentada y visto el informe emitido por el Oficial Encargado deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1877 de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. MIGUEL SALVADOR GARCÍA, en representación del CB EL FARO, el uso de la instalación deportiva, Polideportivo José Antonio Alemañ, los días 07, 08 y 09 de Abril del 2026, de 09:00 a 13:00 horas,

2º.- No es posible acceder al uso de las las instalaciones del Polideportivo José Antonio Alemañ, ya que el día 6 de Abril del 2026 es festivo y las instalaciones permanecerán cerradas.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de Instalaciones deportivas.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 1860/2026. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ANIMACION MUSICAL LA SENIA - FEBRERO 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Animación musical La Senia adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/02/2026 a Roberto Coves Martínez por un importe de 10.200 € que más la repercusión del IVA (1.020 €) asciende a un total de 11.220 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 06/03/2026 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el concejal responsable del área.
3. Factura con número A/2026/01, de fecha 02/03/2026, por un importe total de 1.760 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1335 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º DOCUMENTO
-------	----	-------------	-------	---	---------------

FACTURA			PAGAR	AD
02/03/2026	A/2026 /01	Roberto Martínez	Coves 1.760 €	220260001413

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7493/2026. Adjudicación del contrato menor de servicio de "Redacción de proyecto de ejecución de carril de aceleración en la carretera N-332, dirección Alicante".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Urbanismo con fecha 30/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Redacción de proyecto de ejecución de carril de aceleración en la carretera N-332, PK92-PK93, dirección Alicante, incluyendo todos los documentos técnicos necesarios conforme la normativa vigente, excepto levantamiento topográfico y estudio geotécnico.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Sra. Arquitecta municipal, con el visto bueno de la Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: *“La mejora del acceso a la carretera N-332 desde Gran Alacant en dirección Alicante. El acceso actual es una simple parada de STOP, en la cual se producen retenciones y no ofrece la seguridad necesaria para el volumen de tráfico que soporta la citada carretera. La construcción de un carril de aceleración en el acceso del Gran Alacant a la N-332 en dirección Santa Pola ha supuesto una notable mejoría en el flujo del tráfico y una mayor seguridad en las maniobras de incorporación de los vehículos, por lo que se estima necesario acometer una obra de similares características en dirección Alicante”*.
- Oferta de fecha 25/03/2026, formulada por D^a. Claudia López Vicente, con NIF [REDACTED] por importe de 8.000,00 € + IVA.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002284 por importe de 9.680 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1881 de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por D^a. Claudia López Vicente, para la “*Redacción de proyecto de ejecución de carril de aceleración en la carretera N-332, PK92-PK93, dirección Alicante*”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.680 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002284.

2º. Adjudicar el contrato para el servicio de “*Redacción de proyecto de ejecución de carril de aceleración en la carretera N-332, PK92-PK93, dirección Alicante*”, en la modalidad de contrato menor, a favor de Claudia López Vicente., con NIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Redacción de proyecto de ejecución de carril de aceleración en la carretera N-332, PK92-PK93, dirección Alicante, incluyendo todos los documentos técnicos necesarios conforme la normativa vigente, excepto levantamiento topográfico y estudio geotécnico.

*Precio del contrato - 9.680 €

*Plazo de ejecución - Tres meses, a partir de la disponibilidad del levantamiento topográfico y el estudio geotécnico.

*Plazo de garantía - No procede.

*Responsable del contrato – D^a. María José Mojica Marhuenda, Arquitecta municipal. E-mail: pgoul@santapola.es .

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “150 CONTRATACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19562/2025. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición. Aprobación expediente para la Implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para los Suministros para compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/03/2026, se acuerda la aprobación del inicio del expediente para la *Implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición para compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola.*

- Informes de necesidad suscritos por D. Rodrigo Martínez Villagrasa, Inspector de Policía Local, D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, y D. Vicente Germán Martínez García, Encargado-Jefe de Negociado de Servicios Generales, en el que se motiva el presente Sistema Dinámico de Adquisición por la necesidad de instaurar un procedimiento transparente, ágil y simplificado en el ámbito de la contratación, que dé respuesta a las necesidades de compras de las diferentes Áreas del Ayuntamiento de Santa Pola, estando esta modalidad contemplada en la Ley 9/2017 LCSP, a través de los Sistemas Dinámicos de Adquisición.

- Propuestas de los Servicios proponentes, suscritas por Dña. Ana María Blasco Amorós, Concejala delegada de Policía, D. Ángel Piedecausa Amador, Concejala delegado de Deportes, y Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejala delegada de Servicios Generales, por la que se propone la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición a través del procedimiento restringido, de conformidad con lo previsto en los artículos 223 a 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación de Suministros para compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola.

- Pliego de Cláusulas Administrativas por el que se va a regir la indicada implementación.

- Informe jurídico de Secretaría, favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 30/03/2026,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1861 de 30 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la Implementación de: *Sistema Dinámico de Adquisición para los Suministros para compras diversas y habituales del Ayuntamiento de Santa Pola*, con una duración total del Sistema de CUATRO AÑOS, y un Valor Estimado de 349.611,56 €, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cod. de Validación [REDACTED] por el que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento de admisión de candidaturas mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes (Categorías), de conformidad con informe técnico.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24801/2024. Reconocimiento de obligaciones de facturas por “Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/2023, ratificado por el mismo órgano en fecha 23/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Urbaser, S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.834.860,51 €, impuestos incluidos.
- Duración: Diez años, a contar desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/12/2023.

TERCERO: Acta de Inicio del Servicio formalizada el 26/01/2024.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/04/2025, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de “*Asistencia técnica para el control y auditoría del servicio de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios en Santa Pola*” a favor de AYMED Proyectos Obras y Servicios S.L.

QUINTO: Certificaciones del servicio correspondientes a diciembre de 2025, y a enero y febrero de 2026.

SEXTO: Informe mensual del contratista, e informe de auditoría emitidos por AYMED Proyectos Obras y Servicios S.L., relativo a la citada certificación.

SÉPTIMO: Facturas correspondientes al servicio prestado en los meses de diciembre de 2025, y enero y febrero de 2026, por importe total de 1.378.010,80 €.

OCTAVO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

NOVENO: Documentos contables:

- Limpieza viaria: AD nº 220249000009, por importe de 2.473.484,32 € para el 2026, y AD nº 220260001555, por importe de 204.884,02 € para diciembre de 2025.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU): AD nº 220249000008, por importe de 2.311.563,23 € para el 2026, y AD nº 220260001556, por importe de 189.161,76 € para diciembre de 2025.

- Limpieza de playas: AD nº 220249000010, por importe de 798.438,50 € para el 2026, y AD nº 220260001557, por importe de 65.234,60 € para diciembre de 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1879 de 31 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Aprobar las certificaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2025, y enero y febrero de 2026, del “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”.

2º.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser, S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de “*Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc D
1003951V2600020	04/03/26	Limpieza viaria	Dic 25	204.884,02 €	220260001555
1003951V2600019	04/03/26	RSU	Dic 25	189.161,76 €	220260001556
1003951V2600021	04/03/26	Limpieza playas	Dic 25	65.234,60 €	220260001557
1003951V2600023	10/03/26	Limpieza viaria	Enero 26	204.884,02 €	220249000009
1003951V2600022	10/03/26	RSU	Enero 26	189.161,76 €	220249000008
1003951V2600024	10/03/26	Limpieza playas	Enero 26	65.234,60 €	220249000010
1003951V2600027	16/03/26	Limpieza viaria	Feb 26	204.884,02 €	220249000009
1003951V2600026	16/03/26	RSU	Feb 26	189.331,42 €	220249000008
1003951V2600028	16/03/26	Limpieza playas	Feb 26	65.234,60 €	220249000010
			Total	1.378.010,80 €	

3º.- Notificar al contratista.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23776/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del Lote 2 (Clubs de lectura) del servicio de "Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales" de diciembre de 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 2: Clubs de lectura*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Nascor Formación, SLU, con CIF B65187569.
- Importe adjudicación: importe máximo de 25.013,61 €, exento de IVA.
- Duración: Un año, con inicio el 01/10/2025 y finalizando el 29/05/2026, con dos posibles prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/03/2025.

TERCERO: Factura correspondiente a los talleres impartidos en diciembre de 2025, por importe de 1.510,33 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable D nº 220260000983, por importe de 1.510,33 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1819 de 27 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Nascor Formación, SLU, con CIF B65187569, correspondiente al contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 2: Clubs de lectura*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2503002300	31/12/25	Dic 25	1.510,33 €	220260000983

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5413/2025. Reconocimiento obligaciones facturas contrato de "Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo", diciembre y enero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*".
- Procedimiento: Adjudicación directa, tramitación ordinaria.
- Adjudicatarios: D. Ángel Giner Rodríguez con DNI [REDACTED] y D^a Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [REDACTED] cotitulares del inmueble arrendado.

- **Importe adjudicación:** Importe mensual de 1.815,00 €, IVA incluido. La Cláusula Cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) establece que la primera mensualidad será del doble de lo estipulado para renta mensual (por tanto, será de 3.630,00 €, IVA incluido).
- **Duración:** 24 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato. El contrato podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento. El Ayuntamiento contará con el derecho de opción de compra sobre el bien inmueble objeto de este contrato. El plazo para llevar a cabo la misma terminará a los 18 meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato, o fecha que se indique en el documento contractual.
- **Periodo de carencia:** En la Cláusula Decimosexta del PCAP se establece expresamente por parte del arrendador un periodo de carencia de dos meses como bonificación, para el arreglo de humedades y desperfectos que existieran en el local (Fachada, paredes y suelo,etc....)), con el fin de que por parte del Ayuntamiento de Santa Pola se puedan realizar las obras de acondicionamiento que considere necesarias y que serán a cargo de la parte Arrendataria.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 30/04/2025.

Por tanto, el plazo de duración de 24 meses se inicia el 01/05/2025. El periodo de carencia de dos meses fue del 01/05/2025 al 30/06/2025 (mayo y junio), y la primera mensualidad a abonar fue la de julio.

TERCERO: Facturas correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y enero de 2025, por importe total de 3.630,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contables "D" nº 220259000076, por importe de 6.352,50 €, y nº 220259000077, por importe de 6.352,50 €, y documentos contables AD nº 220260000974, por importe de 907,50 €, y nº 220260000976, por importe de 907,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/975 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas respectivamente por D. Ángel Giner Rodríguez, con DNI [REDACTED] y D^a. Dolores Bienvenida Trives Alarcón, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de “*Arrendamiento, con opción a compra, de un bien inmueble situado en la C/San José 13 bajo, esquina a C/Marqués de Molins*”:

N.º	Fecha	Contratista	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
0/10	01/01/26	A. Giner Rodríguez	50 % dic 25	907,50 €	220260000974
E/10	01/01/26	D.B. Trives Alarcón	50 % dic 25	907,50 €	220260000976
0/24	01/02/26	A. Giner Rodríguez	50 % enero 26	907,50 €	220259000076
.24	01/02/26	D.B. Trives Alarcón	50 % enero 26	907,50 €	220259000077
			Total	3.630,00 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12464/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del servicio de recogida de animales de diciembre y enero.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523.
- Importe adjudicación: 104.167,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga anual.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por el periodo del 11/10/2025 al 10/10/2026.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes a diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 5.787,10 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220259000186, por importe de 26.975,36 €, y AD nº 220260000973, por importe de 2.893,55 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/983 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Grupo Rean Atalayas S.L. con CIF B53375523, en concepto del contrato de "*Servicio de recogida y transporte de animales de compañía abandonados o perdidos en la vía pública en el municipio de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
25/657	31/12/25	Dic 25	2.893,55 €	220260000973
26/20	31/01/26	Enero 26	2.893,55 €	220259000186
		Total	5.787,10 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros" de diciembre y enero.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al servicio prestado en los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 3.388,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documentos contables D n.º 220259000066, por importe de 20.328,00 €, y AD n.º 220260000986, por importe de 1.694,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/989 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D/AD
2025/3983	30/12/25	Dic 25	1.694,00 €	220260000986
2026/120	31/01/26	Enero 26	1.694,00 €	220259000066
		Total	3.388,00 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4286/2024. Reconocimiento de las obligaciones de facturas del "Servicio de telefonía móvil".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1990, de fecha 08/07/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 16.026,98 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año. El contrato podrá ser objeto de hasta dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/07/2024. y adenda del contrato formalizada el 15/07/2024, en la que se establece el día 26/08/2024 como fecha de inicio del plazo de duración.

TERCERO: Decreto de la Alcaldía nº 2025-1577, de fecha 02/07/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo de 26/08/2025 al 25/08/2026.

CUARTO: Facturas correspondientes a julio, agosto, septiembre y diciembre de 2025, y enero de 2026, por importe total de 3.282,16 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas, e informes de facturas de 2025 aplicables a 2026.

SEXTO: Documentos contables AD nº 220259000119, por importe de 10.417,54 €, y AD nº 220260000972, por importe de 2.622,36 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/986 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Orange Espagne S.A.U., con C.I.F. A82009812, en concepto del contrato de "*Servicios de telefonía móvil, acceso a Internet desde los terminales móviles y el envío de SMS de un portal web para el Ayuntamiento de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	Nº Doc D
----	-------	---------	---------	----------



A100199414900825	05/08/25	Julio 25	637,19 €	220260000972
A100200107120925	05/09/25	Agosto 25	666,69 €	220260000972
A100200803491025	05/10/25	Sept 25	664,25 €	220260000972
A100202881150126	05/01/26	Dic 25	654,13 €	220260000972
A100203573420226	05/02/26	Enero 26	659,90 €	220259000119
		Total	3.282,16 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19069/2022. Reconocimiento obligación factura servicio "Inspección del balizamiento de playas", 4º trimestre 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631.
- Importe adjudicación: 53.240 € (B.I. 44.000 € + IVA 9.240 €), del cual únicamente se ejecutará la cuantía de 47.152,20 €, correspondiente a las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Duración: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31/12/2025, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Contrato administrativo formalizado el 22/03/2023.

TERCERO.- Factura presentada por el contratista, correspondiente a las inspecciones del cuarto trimestre de 2025, por importe de 2.029,25 €.

CUARTO.- Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO.- Documento contable AD n.º 220260000984, por importe de 2.029,25 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/988 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por el Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631, en concepto del contrato de servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*":

Nº	Fecha	Inspección	Importe	N.º Doc AD
1	07/01/26	4º trimestre 25	2.029,25 €	220260000984

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1150/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura del “Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola” de diciembre.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Rafaela Belmonte Torres, con NIF [REDACTED]
- Importe adjudicación: 129.001,27 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del 1 de septiembre de 2025, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al mes de diciembre de 2025, por importe de 5.375,05 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documento contable AD nº 220260000988, por importe de 5.375,05 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/997 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Rafaela Belmonte Torres, con NIF [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de control de plagas, mosquitos y abejas en Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
Emit-26001	07/01/26	Dic 25	5.375,05 €	220260000988

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22045/2025. Reconocimiento de las obligaciones de la facturas del servicio de "Talleres Creativos en Bibliotecas Municipales".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 24/03/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 4: Talleres Creativos*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: Karen del Socorro Jaruffe de la Espriella, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: importe máximo de 25.150,00 €, exento de IVA.
- Duración: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31/05/26, con dos posibles prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 31/03/2025.

TERCERO: Facturas correspondientes a los talleres impartidos en 2025, y enero y febrero de 2026, por importe total de 7.484,99 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

QUINTO: Documentos contables D nº 220259000211, por importe de 12.757,64 €, y AD nº 220260001033, por importe de 2.108,70 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1005 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Karen del Socorro Jaruffe de la Espriella, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de servicio de "*Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola desde 2024-2026 - Lote 4: Talleres Creativos*":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D/AD
2025/112	23/12/25	2025	2.108,70 €	220260001033
2026/10	06/02/26	Enero 2026	4.480,39 €	220259000211
2026/18	23/02/26	Feb 2026	895,90 €	220259000211
		Total	7.484,99 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7048/2025. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica" de diciembre y enero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/08/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: “*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*”, Lote 2.
- Procedimiento: Contrato basado en el Lote 2 del Acuerdo Marco AMS6O-316/2024 “*Acuerdo Marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, (de población desde 500 habitantes)*”.
- Adjudicatario: Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842.
- Importe adjudicación: 269.330,90 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años a contar desde el 01/09/2025, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Facturas correspondientes a diciembre de 2025 y enero de 2026, por importe total de 22.444,24 €.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas, e informe de facturas de 2025 aplicables a 2026.

CUARTO: Documento contables D nº 220259000140, por importe de 134.665,45 € para el 2026, y AD nº 220260000987, por importe de 11.222,12 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/995 de 26 de febrero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842., en concepto del contrato de “*Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
2025/202527116	31/12/25	Dic 25	11.222,12 €	220260000987
2026/202602322	31/01/26	Enero 26	11.222,12 €	220259000140
			22.444,24 €	

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 7566/2026. MERCADOS. CAMBIOS TODOS LOS MERCADILLOS 2º TRIMESTRE 2026.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado 22 de enero de 2026, se aprobaron los últimos cambios, tanto de titular como metros, nuevos, etc. para venta ambulante en todos los mercadillos para el (1er. trimestre 2026).

Posteriormente se han presentado instancias por los titulares de puesto solicitando renunciaciones, permutas, cambios de ubicación o ampliaciones de las autorizaciones, traspasos, así como también nuevas solicitudes para su adjudicación con los puestos vacantes hasta el momento. Por ello procede el estudio de todas ellas y aprobación de los cambios pertinentes para la emisión de los recibos correspondientes al segundo trimestre del año 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1892 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(lunes y sábados), quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	C /	MTS .	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I. E.
131	3	4	ROPA	D. AZZEDINE JARMOUNI AKHNATI	██████████



2º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(lunes y sábados), quedando los puestos vacantes y anulando las liquidaciones correspondientes al 1er. trimestre 2026, ya que dichas renunciaciones han sido presentadas a principio del trimestre y los puestos no han sido ocupados:

Nº. PUESTO	C / S.	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N. I.E.
147	3	10	ROPA	D. GUSTAVO LUMBRERAS MONTERRUBIO	[REDACTED]
605	9	8	ARTS. REGALO	Dª. MARÍA AMADOR FERNÁNDEZ	[REDACTED]

3º Aceptar la siguiente renuncia a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo Gran Alacant, quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N. I.E.
84	9	ARTÍCULOS CUCHILLERÍA Y COCINA	D. PEDRO ANTº. MARTÍNEZ GUILLÉN	[REDACTED]

4º Aceptar la siguiente permuta presentada por los siguientes titulares de autorización de venta ambulante en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), quedando como sigue:

- Dª. Arame Thiam, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 115, 6 metros.
- D. El Maadour Nor Eddine, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 171-B, 3 metros (ropa).

5º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), quedando como sigue:

Nº. PUESTO	C / S.	M T S.	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
171-B	4	3	ROPA	D. EL MAADOUR NOR EDDINE	[REDACTED]	D. NAJIB TABBAI	[REDACTED]
423	8	15	ROPA	Dª. MERIEM CHBANI	[REDACTED]	D. ABDERRAHIM AMAL	X 216 5275 D
577	1 / 1	8	ROPA	D. MANUEL MARTÍNEZ	[REDACTED]	Dª. MARIA ISABEL GILABERT SÁNCHEZ	[REDACTED]



			NAVARRO		
--	--	--	---------	--	--

6º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación), quedando como sigue:

Nº. PU ESTO	C /	M T S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N. I.	NUEVO TITULAR	D.N. I.
362	6	10	FRUTOS SECOS Y CAMELOS	D. JESÚS RUBIO GARCÍA	■	Dª. MARI LUZ RUBIO MANZANO	■

7º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo Gran Alacant (alimentación), quedando como sigue:

Nº. PU ESTO	M T S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
209	9	FRUTOS SECOS Y CAMELOS	D. JESÚS RUBIO GARCÍA	■	Dª. MARI LUZ RUBIO MANZANO	■

8º Aceptar las alegaciones presentadas o manifestadas por los interesados a las caducidades de la autorización municipal de venta ambulante en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), por faltas de asistencia injustificadas, al considerar que los motivos alegados son suficientes para justificar dichas faltas, concediéndoles por tanto de nuevo los puestos, quedando como sigue:

Nº. P UEST O	C /	M T S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N. I./N. I.E.
69	2	8	ROPA	D. CASTRO HEREDIA FERNÁNDEZ	■
73	2	8	COMPLEMENTOS	Dª. EDUVIGIS SANTIAGO CORTÉS	■
172	4	6	ROPA NUEVA, ROPA INTERIOR Y BISUTERÍA	D. OTMAN MOURJANI SAMIH (LUNES) D. JOAN ERIC RAMOS QUINCHIGUANGO (SÁBADOS) COTITULARIDAD	■ ■

9º Eximir del pago correspondientes al 2º trimestre 2026, a nombre de D. Antonio Miguel Amador Torres, titular del puesto núm. 23, del mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados) , ya que según acredita está de baja desde el 4 de marzo, por incapacidad temporal, por un proceso larga duración y no lo va a ocupar.

10º Conceder los siguientes cambios de puesto, en el mercadillo Viguetas (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D. Abderrazzk Jarmouni, NIE.: [REDACTED] pasa al puesto núm. 133, de 8 metros, ampliándolo a 12 metros del puesto 131, de 4 metros, que desaparece y dejando vacante el 84, de 6 metros. Pasa al puesto 134, con los 12 metros, para coincidir por detrás con su hermano.
- D. Fam Gade, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 134, de 7 metros, pasa al núm. 133, con sus 7 metros, más cerca de la esquina.

11º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), ya que al repintar el mercadillo han surgido excesos de metros en algunas manzanas y se han ampliado algunos puestos, quedando como sigue:

- Dª. Saray Fernández Amador, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 53, pasa de 6 a 7 metros.
- D. Jerónimo Gil Garrido, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 67, pasa de 10 a 12 metros.
- D. Óscr Patón Anierte, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 72, pasa de 4 a 5 metros.
- D.Manuel Sánchez Más, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 121, pasa de 10 a 11 metros.
- Dª. María Teresa Guillén Bernabeu, puesto núm. 167, pasa de 10 a 11 metros.
- D. Juan Miguel Lajara Benito, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 190, pasa de 8 a 9 metros.
- Dª. Isabel Berna Limorte, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 249, pasa de 12 a 13 metros.
- D. Sebastián Rodríguez Rodríguez, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 304, pasa de 19 a 20 metros.
- D. Manuel Martínez Navarro, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 577, pasa de 8 a 10 metros.
- Dª. María Teresa Irlés Soler, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 597, pasa de 6 a 8 metros.

12º Conceder la siguiente ampliación de puesto, en el mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación), ya que al repintar el mercadillo han surgido excesos de metros en algunas manzanas y se han ampliado algunos puestos, quedando como sigue:

- D. Ángel Delgado Morillas, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 269, de 5 a 6 metros.

13º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D. Josue Saavedra Flores, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 36, pasa de 5 a 8 metros.
- D^a. Noemi González Gandía, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 38, de 5 a 8 metros.
- Desaparece puesto núm. 37, de 6 metros.
- D. El Mostafa Jarmouni Akhnati, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 85, pasa de 11 a 17 metros, desaparece puesto 84, de 6 metros.
- D^a. Fatou Niang, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 415, de 6 a 8 metros.
- D. Abdelkrim Dahbani, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 530, de 4 a 7 metros.
- Desaparece puesto núm. 435, de 5 metros.

14º Conceder la siguiente ampliación de puesto, en el mercadillo “Viguetas” (lunes-alimentación), quedando como sigue:

- D. José Cañizares Diez, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 340, pasa de 3 a 4 metros.

15º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D. Abderrahim Dahbani, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 52, de 5,5 a 8 metros.
- D. Oumar Tall, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 58, de 8 a 10 metros.
- D^a. Fatou Niang, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 60, de 5,5 a 9 metros.
- Desaparece puesto núm. 54, de 8 metros.
- D^a. Fame Sassoume, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 82, de 6 a 8 metros, queda el 80 libre con 4 metros.

16º Conceder la siguiente ampliación de actividad en el puesto núm. 193-1, de 6 metros del mercadillo “Viguetas” y núm. 27, de 4 metros del mercadillo Gran Alacant, dedicado a “Venta de tapones y bandejas de silicina” con “té a granel seco”.

17º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), como nuevos titulares:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Nº. PUESTO	C /	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
147	3	10	ARTS. PARA MASCOTAS	D ^a . ASCENSIÓN RODRÍGUEZ SANTIAGO	
193	4	4	COMPLEMENTOS	D. JACOB CORTES MONTOYA	
315	5	3	BOLSOS	D. KHADIM FAM	

18º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo “Viguetas” (sábados-alimentación), como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	C /	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
355	1 4	4	FRUTAS-VERDURAS Y HUEVOS	D. ANDREW STEWARDSON	

19º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo “Viguetas” (lunes-alimentación), como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	C /	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
226	4	6	FRUTAS-VERDURAS Y HUEVOS	D. ANDREW STEWARDSON	

20º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo Gran Alacant, como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	M TS .	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
2	10	GAFAS SOL- BISUTERÍA-TEXTIL	D. EVARISTO FAJARDO CAMPOS	
3	7	BOLSOS Y COMPLEMENTOS	D. MOR FAM	
30 (uniendo 30+32) desaparece 32 6mt.	12	CALZADO BISUTERÍA	D. ENRIQUE GIL GARRIDO	

21º Desestimar todas las nuevas peticiones presentadas en el año 2024 que no hayan obtenido ya puesto, elaborándose una nueva lista de espera con el año 2025 y las que se vayan presentando en el 2026.

22º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 7011/2026. Rehabilitación Oficina de Turismo del Palmeral	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 01/04/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Obras, con el siguiente objeto: Rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: la conveniencia de rehabilitar y modernizar la Oficina de Turismo del Palmeral, con el fin de mejorar su funcionalidad, imagen y eficiencia energética, garantizando unas adecuadas condiciones para la prestación del servicio de atención turística.

La actuación prevista consiste en la rehabilitación integral del edificio, incluyendo la renovación de elementos exteriores (carpinterías, revestimientos de fachada y mejora de la envolvente), así como actuaciones en el interior tales como la adecuación de acabados, renovación de falsos techos y actualización de las instalaciones eléctricas y de climatización. Asimismo, se incorporan medidas destinadas a mejorar la eficiencia energética del inmueble, contribuyendo a la reducción del consumo energético y a la mejora del confort.

A estos efectos, se dispone de memoria valorada redactada por técnico competente, que fija el presupuesto de ejecución en 39.998,54 € (IVA excluido). Por su parte, la empresa propuesta como contratista, MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, SL, ha presentado

oferta económica por importe de 39.998,52 € (IVA excluido), lo que supone una baja de 0,02 € respecto del presupuesto de la memoria, considerándose adecuada a los precios de mercado.

- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Alexandre Marcos Olivares
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, SL, con NIF B54977699, con número de presupuesto 056 y por un importe de 48.398,21 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002312 por importe de 48.398,23 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1914 de 1 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Obras

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Alexandre Marcos Olivares, para la ejecución de las obras consistentes en Rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 48.398,21 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260002312

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Obras, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARTÍNEZ RUIZ INTERIORISMO, SL, con CIF B54977699, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Rehabilitación de la Oficina de Turismo del Palmeral

*Precio del contrato - 48.398,21 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Antes del 15 de junio de 2026

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail: aparejador@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria, o el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 26951/2024. Contrato Menor. Pago Factura INTERACTIVE SYSTM DEVELOPERS SL.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Renovación Servicios Infotourist (portal web) 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL por un importe de 2.400 € que más la repercusión del IVA (504 €) asciende a un total de 2.904 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 03/03/2026 por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número Emit-728, de fecha 14/01/2026, por un importe total de 726 €, presentada por INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1135 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/01/2026	Emit-728	INTERACTIVE SYSTEM DEVELOPERS SL	726 €		220260001238

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 5949/2025. Contrato Menor. Pago factura SUPER VIAJES SERVICIOS TURISTICOS SL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alojamiento y desplazamiento Ferias y Eventos 2025, adjudicado por Decreto el 02/04/2025 a la empresa SUPER VIAJES SERVICIOS TURISTICOS SL por un importe de 4.900 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 09/03/2026 por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número Emit-2 de fecha 05/03/2026, por un importe total de 1.448,15 €, presentada por SUPER VIAJES SERVICIOS TURISTICOS SL en concepto del contrato de referencia (Intur 2025), conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1290 de 10 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/03/2026	Emit-2	SUPER VIAJES SERVICIOS TURISTICOS SL	1.448,15 €		220260001273

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 7332/2025. Contrato Menor. Pago factura City Comunicacion Urbana S.L.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Campaña Autobús Benidorm y comarca adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/05/2025 a la empresa CITY COMUNICACION URBANA S.L. por un importe de 3.700 € que más la repercusión del IVA (777 €) asciende a un total de 4.477 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 03/03/2026 por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número Emit-2502639, de fecha 24/12/2025, por un importe total de 1.028,5 €, presentada por CITY COMUNICACION URBANA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1143 de 3 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
24/12/2025	Emit-2502639	CITY COMUNICACION URBANA S.L.	1.028,5 €	220260001237

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 22034/2025. Ayuntamiento -Contestación alegaciones al Procedimiento Extraordinario Carrera Profesional	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Este punto no se ha tratado en la Junta de Gobierno Local por problemas de conexión de internet.

Resolución:

Tratar este asunto en una próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 23600/2025. Procedimientos Judiciales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Este punto no se ha tratado en la Junta de Gobierno Local por problemas de conexión de internet.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 669 de fecha 25 de Marzo de 2026
- Decreto número 670 de fecha 25 de Marzo de 2026
- Decreto número 671 de fecha 25 de Marzo de 2026
- Decreto número 672 de fecha 25 de Marzo de 2026
- Decreto número 673

de fecha 25 de Marzo de 2026

- Decreto numero 678 de fecha 27 de Marzo de 2026
- Decreto número 679 de fecha 27 de Marzo de 2026
- Decreto número 692 de fecha 27 de Marzo de 2026
- Decreto número 703 de fecha 27 de Marzo de 2026
- Decreto número 707 de fecha 30 de Marzo de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0016 Fecha: 10/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 147



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2026/15

A) PARTE RESOLUTIVA

1. RECURSOS HUMANOS. Expediente 5791/2026. POLICIA LOCAL. PRODUCTIVIDAD NOCTURNIDAD. ENERO 2026

- Anexo 1. Anexo

2. Eventos. Expediente 13880/2025. Contrato Menor- Pago factura "Servicios profesionales para autorización y control de eventos".

- Anexo 2. 20260227_Otros_Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago_4º trimestre 2025

3. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Expediente 18198/2025. Adjudicación contrato Licitación para la contratación del Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola.

- Anexo 3. INFORME VALORACION OFERTAS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 2026

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0016 Fecha: 10/04/2026

ANEXO

Trabajador/a: Fernández Costa, Francisco Javier | **DNI:** ---8945--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes enero por horas sindicales por un total de noches: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 58,90 € | **Periodo:**

Trabajador/a: Sánchez Jimenez, Luis Francisco | **DNI:** ---9806--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes enero por horas sindicales por un total de noches: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 88,35 € | **Periodo:**

Trabajador/a: Martínez Martínez, Joel | **DNI:** ---0650--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes enero por horas sindicales por un total de noches: 3

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 88,35 € | **Periodo:**

Trabajador/a: Pérez Esteban, Alberto | **DNI:** ---5299--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes enero por horas sindicales por un total de noches: 4

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 117,80 € | **Periodo:**

Trabajador/a: García Ruiz, Rubén Domingo | **DNI:** ---2205--

Tipo de Productividad: Nocturnidad del mes enero por horas sindicales por un total de noches: 2

Aplicación Económica: 211111320015000

Importe: 58,90 € | **Periodo:**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE